REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 597 | Bogotá, D. C., viernes 1º de diciembre de 2006 | EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 16 DE 2006

(octubre 31)

Legislatura 2006-2007

Primer Período

En Bogotá, D.C., el día martes, 31 de octubre de 2006, siendo las 10:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Tarquino Pacheco Camargo, el señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor César Augusto Domínguez Ardila, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del orden del día).

Presidente, hay quórum deliberatorio.

Presidente:

Varios compañeros se han comunicado telefónicamente con la mesa directiva de la comisión y han manifestado que tienen un atraso por dos razones; una porque hay unos aeropuertos cerrados y otra, porque hay un trancón acá hacia el Capitolio de la República, de tal forma que, doctor Rangel por favor, sí pero siéntese al lado y pueden conversar pero sin que esto interfiera la sesión.

Quisiera aprovechar estos minutos para dar un receso me lo han solicitado hasta de media hora, quisiera comentarles lo siguiente, anoche aprobó el Senado de la República el Proyecto de Acto Legislativo denominado de transferencias.

Quisiera que como es un tema bastante sensible y además tiene que ver mucho con las regiones me gustaría que las bancadas a través de medio escrito le informen a la mesa, cuáles son las personas que quisieran que hagan partes de los ponentes.

Esto es para efecto de darles garantías a todas las bancadas que hacen parte de la comisión para que puedan de esta manera participar ampliamente en la discusión del tema denominado Acto Legislativo de Transferencias. Eso para que se lo transmitan a los voceros y a los miembros de su bancada y de esta manera vamos a dar todas y cada una de las garantías y derechos a que tienen los diferentes partidos que hacen parte de la Comisión.

Entonces, haciendo atención a la solicitud hecha por los compañeros que no han podido llegar aquí a la Comisión, se decreta un receso de media hora siendo las diez y media, quiere decir que a las once estaremos aquí en esta sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Presidente gracias. Yo pienso que para darle la oportunidad a que lleguen los que están retrasados en las regiones por el tema del mal tiempo en los aeropuertos, por qué no empezamos la sesión a las doce del día.

Presidente:

No sé, pues ustedes que consideran.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Por qué no empezamos la sesión a las doce del día para darle la oportunidad a que todos los compañeros lleguen.

Presidente:

Lo que pasa es que de doce a tres de la tarde que está la sesión yo no sé si tengamos capacidad, sobre todo que no contamos con recursos ni siquiera para brindar un refrigerio, no sé yo no tengo ninguna objeción si los compañeros consideran eso, un momentico, los compañeros del Partido de la U hay problemas de orden de tiempo, de clima, y hay vuelos atrasados, entonces estamos consultando a ver si de pronto el receso es hasta las once o hasta las doce.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Alvaro Morón Cuello.

Señor Presidente. Yo creo que el receso debe ser hasta las once de la mañana. Hablar de un receso hasta las doce del día, implica que de pronto nos vamos a ver en aprietos porque la sesión de hoy, usted sabe muy bien los temas son bastante largos y es obvio que también a partir de las tres de la tarde tenemos plenaria.

Presidente:

Tenemos previsto que hoy sea discusión y mañana votación, o sea porque hay que darle tiempo suficiente para un tema de esta naturaleza, tomar dos días para efectos de poder dar todas las garantías en el debate, porque creo que es conveniente que así sea.

Continúa con el uso de la palabra del honorable Representante Alvaro Morón Cuello:

Es que si a las once no han llegado pues hacemos otra prórroga pero lo importante si tenemos el quórum deliberatorio y decisorio pues hacemos...

Presidente:

Entonces vamos a hacer un receso hasta las once de la mañana en punto por favor.

Por la mesa por favor sírvase llamar a lista.

Secretario:

Sí señor Presidente

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Giraldo Jorge Homero

Guerra de La Rosa Orlando Aníbal

Luna Sánchez David

Moron Cuello Alvaro

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pacheco Camargo Tarquino
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pereira Caballero Pedrito Tomas
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Rangel Sosa Miguel Angel
Silva Amín Zamir Eduardo
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Uribe Rueda Nicolás
Vélez Mesa William

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Caballero Caballero Jorge Luis
Carvajal Ceballos José Thyrone
Ceballos Arévalo Sandra
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
Gómez Román Edgar Alfonso
Legro Segura River Franklin
Mantilla Serrano Jorge Humberto
Martínez Rosales Rosmery
Navas Talero Carlos Germán
Olano Becerra Germán Alonso
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rivera Flórez Guillermo Abel
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez Montes de Oca Odin Horacio
Tapasco Triviño Dixon Ferney

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representante:

Mota y Morad Karime
Varón Cotrino Germán

Señor Presidente Hay quórum deliberatorio.

Presidente:

Démosle inicio a la sesión sírvase leer el orden del día, señor Secretario por favor.

Secretario:

Se va a iniciar la sesión, se reanuda a las once y cinco minutos.

ORDEN DEL DIA

I

Llamada a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate, para discusión y votación

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 133 de 2006 Cámara,** *por el cual se reforman algunas disposiciones de la Constitución Política en materia de justicia*. **Acumulado 13 de 2006 Senado,** *mediante el cual se reforman los artículos 86, 235, 237 y 241 de la constitución política*. **Acumulado 150 de 2006 Cámara,** *a través del cual se reforman los artículos 86, 235, 237 y 241 de la Constitución Política.*

Autores: *Ministerio del Interior y de Justicia, honorable Senador Germán Vargas Lleras, y los honorables Representantes Roy Barreras, Manuel Carebilla, Luis Felipe Barrios, Karelly Lara, Sandra Velásquez S., Oscar Wilches y otros.*

Ponentes honorables Representantes: *Tarquino Pacheco C. -C-, Carlos Arturo Piedrahíta, Alvaro Morón C., Germán Navas T., Heriberto Sanabria A. Miguel Rangel S., y Carlos F. Motoa S.*

Proyecto publicado*: Gaceta 412, 414 y 466 de 2006.*

Ponencias publicadas: *Gaceta 489 y 490 de 2006.*

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Cámara. Acumulado número 034 de 2006 Cámara,** *por el cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política.*

Autores honorables Representantes: *Guillermo Santos, Pedro Pardo, Wílmer González, Fabio Arango, Sandra Velázquez, Jaime Yépes, Venus Silva, Musa Besaile y* **honorables Senadores:** *Mauricio Jaramillo. Simón Gaviria, Guillermo Rivera, José Fernando Castro, Jorge Caballero, Orlando Guerra, Bernardo Miguel Elías, Jorge Gerléin, Ricardo Chajín, Luis Enrique Dussán, Eduardo Crissien y otros.*

Ponentes honorables Representantes:

David Luna Sánchez -C-, Karime Mota y Morad, Rosmery Martínez Rosales, Jaime Enrique Durán Barrera y Gustavo Hernán Puentes Díaz.

Proyecto publicado: *Gaceta 249 y 259 de 2006.*

Ponencia publicada*: Gaceta 369 de 2006.*

3. **Proyecto de ley número 062 de 2006 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 1947 del Código Civil y se regula el derecho fundamental de las personas en desplazamiento a recuperar la propiedad privada cuando han sido víctimas de la lesión enorme".*

Autores: honorable Representante: *Guillermo Antonio Santos Marín y* **honorable Senador** *Mauricio Jaramillo Martínez.*

Ponentes honorables Representantes: *Oscar Arboleda Palacio -C-, Guillermo Abel Rivera Flórez, Myriam Alicia Paredes Aguirre,* y *Odin Horacio Sánchez Montes de Oca*.

Proyecto publicado: *Gaceta 293 de 2006.*

Ponencia publicada: *Gaceta 391 de 2006.*

4. **Proyecto de ley número 43 de 2006 Cámara,** *por medio de la cual se hace una adición al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal "denegación de salud".*

Autor: honorables Representantes: *Guillermo A. Santos Marín, Pedro Nelson Pardo, Musa Basaile Fayad y el* **honorable Senador** *Mauricio Jaramillo M.*

Ponentes honorable Representante: *Carlos E. Soto Jaramillo -C-, Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas y Heriberto Sanabria Astudillo.*

Proyecto Publicado: *Gaceta 269 de 2006.*

Ponencia Publicada: *Gaceta 391 de 2006.*

5. **Proyecto de ley número 15 de 2006 Cámara,** *por la cual se reforma la Ley 497 de 1999 y se dictan otras disposiciones relativas a la justicia de paz.*

Autor honorable Representante: *Gloria Stella Díaz y los* **honorables Senadores** *Alexandra Moreno* y *Manuel Virgüez*.

Ponentes honorables Representantes: *Alvaro Morón Cuello -C-, Franklin Legro Segura, Edgar Alfonso Gómez Román* y *Jorge Humberto Mantilla Serrano.*

Proyecto publicado: *Gaceta 249 de 2006.*

Ponencia publicada: *Gaceta 407 de 2006.*

6. **Proyecto de ley número 046 de 2006 Cámara,** *por medio de la cual se desarrolla el numeral 15 del artículo 150 de la Constitución Nacional sobre atribuciones del congreso para decretar leyes de honores y se determina su procedimiento.*

Autor honorable Representante: *Germán Varón Cotrino.*

Ponentes honorables Representantes: *Miguel Angel Rangel Sosa -C-, Gustavo Hernán Puentes Díaz y Dixon Ferney Tapasco.*

Proyecto publicado: *Gaceta 269 de 2006.*

Ponencia publicada: *Gaceta 391 de 2006.*

7. **Proyecto de ley número 14 de 2006 Cámara,** *por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994*.

Autor honorable Representante: *Gloria Stella Díaz y los* **honorables Senadores** *Alexandra Moreno y Manuel Virgüez.*

Ponentes honorables Representantes: *Odin Horacio Sánchez Montes de Oca -C-, Jorge Homero Giraldo, David Luna Sánchez, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Carlos Fernando Motoa Solarte.*

Proyecto publicado: *Gaceta 249 de 2006.*

Ponencia publicada: *Gaceta 430 de 2006.*

8. **Proyecto de ley número 053 de 2006 Cámara,** *por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público.*

Autores honorables Representantes: *Luis Felipe Barrio, Tarquino Pacheco, Edgar Eúlises Torres, Juan Carlos Granados y* **la honorable Senadora** *Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponentes honorables Representantes: *Germán Alonso Olano Becerra -C-, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Jorge Luis Caballero, Edgar Alfonso Gómez Román y Juan de Jesús Córdoba Suárez*.

Proyecto publicado: *Gaceta 280 de 2006.*

Ponencia publicada: *Gaceta 455 de 2006.*

9. **Proyecto de ley número 306 de 2006 Cámara, 268 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se modifican los artículos 346 y 347 del Código de Procedimiento Civil.*

Autor honorable Senador: *Alfonso Clavijo González.*

Ponentes honorables Representantes: *Orlando Guerra de la Rosa -C-, Jaime Enrique Durán Barrera y Alvaro Moron Cuello*.

Proyecto publicado: *Gaceta 101,113 y 157 de 2006*

Ponencia publicada: *Gaceta 455 de 2006*

10. **Proyecto de Acto Legislativo número 089 de 2006 Cámara,** *por el cual se deroga el inciso 13 del artículo 305 de la Constitución Política y se asignan unas funciones".*

Autores: honorables Representantes *Alfredo Cuello, Jorge García, Bérner Zambrano, Edgar Eúlises Torres, Alonso Acosta, Eduardo Benitez, José Gerardo Piamba, Iván D. Hernández, Heriberto Sanabria y otros.*

Ponente honorable Representante: *Heriberto Sanabria Astudillo.*

Proyecto publicado: *Gaceta 330 de 2006*

Ponencia publicada: *Gaceta 464 de 2006*

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente

Tarquino Pacheco Camargo,

El Vicepresidente

Orlando Aníbal Guerra de La Rosa,

El Secretario

Cesar Augusto Domínguez Ardila,

El Subsecretario

Hugo Jiménez Zuluaga.

Ha sido leído el orden del día señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario perdón, mire llegaron dos parlamentarios más a ver si logramos conformar el quórum decisorio, llegó el doctor Germán Navas y llegó el doctor William Vélez.

Por favor la doctora Amparo por qué no se sirve llamar a los parlamentarios miembros de la comisión a efectos de poder iniciar la sesión por favor; los parlamentarios que no han podido o no están presentes en el recinto por favor.

Tiene la palabra el doctor Carlos Piedrahíta para comenzar, estamos en período deliberatorio, vamos a escuchar su exposición doctor Carlos Piedrahíta.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Antes de referirme al tema que hoy nos ocupa quisiéramos hacerle, plantearle la siguiente inquietud.

En reunión pasada de esta comisión por iniciativa de unos honorables Parlamentarios el doctor Morón, el doctor Rangel, el doctor Pedrito; solicitamos que en el proyecto que tiene que ver con la reforma al Código de Procedimiento Penal y al Código Penal, se escuchara en audiencia al Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria, se escuchara al señor Defensor del Pueblo, se escuchara al Procurador General de la Nación a quienes integran el Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria, hemos solicitado en repetidas ocasiones que se reúna el Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria, le hemos enviado comunicados al señor Ministro del Interior para que se digne citar al Consejo Superior, finalmente el miércoles pasado se dio la reunión del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria pero nos sorprendimos, no fue nadie del Ministerio del Interior y nadie de la Fiscalía General de la Nación que son los que presentaron el proyecto que tiene que ver con la modificación a 120 artículos del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal.

Con base en eso, la Corte Suprema de Justicia a través de su Presidente dejó un comunicado en el cual dice cuáles son las razones de inconstitucionalidad y de ilegalidad del mencionado proyecto; lo mismo lo hizo el Consejo superior de la Judicatura, de igual manera lo hizo la Procuraduría General de la Nación, de la misma lo hizo la Defensoría del Pueblo.

Presidente:

Por favor le voy a pedir a los parlamentarios que ocupen sus curules y las personas que están dentro del recinto por favor guarden silencio y las que no hacen parte del Gobierno, por favor están las gradas o las sillas aquí contiguas para que tomen asiento y permitan que se desarrolle la sesión de manera adecuada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Señor Presidente. Aprovechando que está acá con nosotros el doctor Thyrone Carvajal, queremos expresarle acá con su presencia la solidaridad de todos los compañeros de esta comisión frente a lo que le ha acontecido, el secuestro de su esposa, queremos decirle que estamos con él, que le estamos acompañando y que reciba un abrazo de solidaridad de todos los miembros de la Comisión.

Pero quería decirle señor Presidente que también Bienestar Familiar se pronuncia sobre este hecho. Y dice que la razones de inconveniencia y dice las razones de ser inoportuno este proyecto que vamos a estudiar el próximo jueves en comisiones conjuntas, como si fuera cosa rara, la Fiscalía General de la Nación contrata a un Fiscal, para que capacite a los Fiscales de Colombia, ese Fiscal se llama Arthur Way y ese Arthur Way está por cuenta de la Fiscalía General de la Nación y Arthur Way que es el encargado de capacitar a los Fiscales de Colombia sobre el Sistema Penal Acusatorio dice: que el proyecto que presenta la Fiscalía debe merecer el sueño de lo justo, es decir el archivo correspondiente.

Con base en eso señor Presidente y teniendo en cuenta que el próximo jueves se nos ha informado que hay Comisiones Conjuntas para debatir ese proyecto, yo le pediría señor Presidente que antes escuchemos al Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria, al señor Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al señor Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, al señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y al señor Fiscal Arthur Way que viene desde Estados Unidos a capacitar los Fiscales de Colombia.

Nos parece muy raro que todas estas entidades tengan un concepto sobre el proyecto y a nosotros nos parece claro que no podemos entrar a discutir una ponencia el próximo jueves sin antes escucharlo.

Eso era lo que le quería decir señor Presidente con relación al proyecto y antes nos aclara si el próximo jueves si hay comisiones conjuntas antes de empezar el debate sobre el proyecto que hoy nos ocupa, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase informar si hay quórum decisorio.

Secretario:

Sí, señor Presidente ya se ha conformado el quórum decisorio.

Presidente:

En consideración el orden del día propuesto, ¿aprueba la comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Por favor suminístrele toda la información solicitada por el doctor Carlos Piedrahíta y le informo que junto con el señor Presidente de la Comisión Primera de Senado, el doctor Eduardo Enríquez Maya, esta mañana, a tempranas horas, organizamos la agenda y quedó previsto para el próximo martes la sesión conjunta dado que esta semana vamos a estar discutiendo básicamente los temas de Acto Legislativo y la otra semana sería una semana en la cual no se curzarán las agendas en materia del desarrollo legislativo y del estudio de los temas que estamos abordando y de esa manera podríamos trabajar de forma conjunta los temas que hacen parte de las Comisiones Conjuntas que tienen mensaje de urgencia.

Señor Secretario con respecto a la solicitud hecha por el doctor Carlos Piedrahíta por favor infórmele en detalle sobre la proposición.

Secretario:

Señor Presidente me permito informarle a la comisión que mediante proposición aprobada en octubre 4 de 2006 en la que se pedía que de conformidad con la Ley 88 de 2004 se le solicitara al Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria su aval previo al debate del **Proyecto de ley 81 de 2006 Senado 023 de 2006 Cámara,** que es el proyecto de las Comisiones Conjuntas, se le envió copia de esa proposición a la Comisión Primera del Senado y además al Secretario de la Comisión del Consejo de Política Criminal, entonces se le dio desarrollo a esa proposición.

De igual forma en otra proposición aprobada en el mismo día y que consta en el acta 12 se le envió invitación al Ministro del Interior y de Justicia, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, al Fiscal General de la Nación a los Decanos de las Facultades de Derecho, a la Comisión Colombiana de Juristas para que se pronunciaran sobre ese proyecto que ya se mencionó que es el **Proyecto de ley 81 de 2006 Senado 023 de 2006 Cámara** y esa proposición se le envió a la Comisión Primera de Senado y se coordinó que para el día de las conjuntas se iba a hacer esa invitación.

Entonces ya se le dio trámite a esa proposición, es el informe señor Presidente.

Presidente:

Gracias señor Secretario. Continuemos con el orden del día señor Secretario.

Secretario:

El siguiente punto del orden del día señor Presidente son los proyectos para primer debate para discusión y aprobación.

Primer Proyecto. **Proyecto de Acto Legislativo número 133 de 2006 Cámara**, *por el cual se reforman algunas disposiciones de la Constitución Política en materia de justicia*" **acumulado con el 013 de 2006 Senado**, mediante el cual se reforman los artículos 86, 235, 237 y 241 de la Constitución Política, **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 150 de 2006 Cámara**, a través del cual se reforman los artículos 86, 235, 237 y 241 de la Constitución Política.

Ponentes honorables Representantes:

Tarquino Pacheco Camargo, Carlos Arturo Piedrahíta, Alvaro Morón, Germán Navas Talero, Heriberto Sanabria, Miguel Angel Rangel y *Carlos Fernando Motoa*.

Ponencia publicada: Gaceta 489 y 490 de 2006.

Hay dos ponencias señor Presidente, una de archivo y la otra dándole primer debate.

Presidente:

Gracias señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente en las manos de ustedes se encuentra la ponencia mayoritaria suscrita, firmada por los compañeros Miguel Angel Rangel Sosa, Alvaro Morón Cuello, Heriberto Sanabria Astudillo, Carlos Fernando Motoa Solarte y Obviamente quien les habla, le tocó la coordinación del proyecto a efecto de dar a conocer nuestra posición.

El Gobierno Nacional a través del Ministro del Interior presentó un Proyecto de Acto Legislativo mediante el cual se modificaron los artículos 16, el artículo 86, artículo 235 el 256 y 234 de la Carta.

Dividimos los temas entre los ponentes de acuerdo a la especialidad que cada uno tenemos sobre los mismos. En esta oportunidad vamos a hacer un análisis general, puntual, sobre los diferentes aspectos que conforman este proyecto de Reforma Constitucional para darle la oportunidad a todos y cada uno de los ponentes y de igual manera a los que teniendo una consideración distinta tuvieron a bien presentar ante la Comisión una ponencia en el sentido de archivar el Proyecto de Acto Legislativo.

Esto dentro del marco de las reglas democráticas que hemos conducido a cada nivel del interior de la Comisión donde se trata básicamente de dar garantías a todos los sectores para que expresen sus opiniones sobre los diferentes aspectos que son objeto de discusión.

El Gobierno Nacional, en el artículo 16, propone adicionarle al artículo actual el siguiente texto. En garantía del libre (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

(...) y efectivo desarrollo de la personalidad, especialmente de niños y adolescentes, la ley podrá establecer sanciones no privativas de la libertad al consumo y porte de sustancias alucinógenas adictivas para uso personal.

Los ponentes mayoritarios consideramos que esto es un debate que ya se ha venido dando en el país desde hace mucho tiempo, precisamente al entrar a estudiar este tema en diferentes oportunidades en este Congreso y sentencias por parte de la Corte Constitucional ya conocidas donde se determina el libre desarrollo de la personalidad.

Consideramos los ponentes que con respecto a este artículo debemos mantener el texto actual dado que aquí en el texto que hoy tiene nuestra Carta se garantiza el libre desarrollo de la personalidad y no solamente se garantiza el libre desarrollo de la personalidad sino que se estructura un elemento esencial es lo que se denomina hoy por las corrientes mundiales en la estructura del delito que se requieren dos elementos básicos para que se pueda dar una conducta objeto de reproche y esto es en primera instancia que la acción del individuo vaya orientada a hacer un daño a un tercero y por otra parte, se encuentre tipificada la conducta en la norma sustancial.

Aparte de ello consideramos que organismos internacionales que regulan y manejan la salud mundial han establecido que la drogadicción, que la psicodependencia es una enfermedad que debe ser objeto de tratamiento psicológico, de tratamiento médico y que no puede ser objeto de reproche así sea como lo establece la propuesta del Gobierno sin sanciones de normas privativas de la libertad, porque los esfuerzos que se hicieron en el pasado generando un tipo de reproches sobre estas conductas no solucionaron de fondo el problema de hoy que es un problema de la humanidad y que nosotros somos conscientes que pueden generarse problemas de orden social, pero que el gobierno debe básicamente implementar políticas de salud pública en materia preventiva, en materia de salud, de tratamiento a las personas consideradas hoy a nivel mundial como personas enfermas, personas que están dependiendo de una sustancia química y por tal razón no es pertinente un Estado Social y Democrático de Derecho, sancionar una persona que se considera enferma, que se considera una persona dependiente de sustancias alucinógenas.

Por tal razón, nosotros no entramos a considerar este artículo propuesto o esta reforma presentada por el Gobierno y planteamos que se mantenga el artículo actual de la Constitución que garantiza el libre desarrollo de la personalidad y que garantiza además una estructura del delito adecuada a efectos de que podamos darle las garantías a los ciudadanos colombianos y que no sea las sanciones cualquiera que sea esta una contravención o sea una sanción de tipo penal de acuerdo a como lo establecen nuestras normas sustantivas a efectos de permitir que a través del libre desarrollo de la personalidad cada quien tome la decisión que considere conveniente, obviamente estamos de acuerdo que sobre esto hay que implementar políticas de salud pública, obviamente entendemos que es un problema social hoy a nivel mundial, pero mal podríamos nosotros a través de una Reforma Constitucional dejar una puerta abierta para que sea objeto de una sanción el hecho de que una conducta de un ciudadano individual pueda convertirse en objeto de reproche por parte del Estado.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo.

Gracias Presidente, con la venia del coordinador de ponentes, el doctor Tarquino Pacheco y de los colegas de los de la Comisión, les recuerdo que la Ley 5ª establece que cuando se presenta una ponencia sustitutiva se debe evacuar primero la ponencia sustitutiva.

Como los honorables Representantes Piedrahíta y Navas, han presentado una ponencia sustitutiva respetuosamente le solicito señor Presidente, procedimentalmente nos atengamos a lo dispuesto por la ley en ese sentido, ¿no tienen problema en eso?, bueno. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Heriberto, señor Secretario sírvase informarle al plenum de la Comisión, léase la proposición sustitutiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Nosotros no vemos ninguna violación al procedimiento sobre todo porque todavía no estamos discutiendo los informes conque termina la ponencia; como el doctor Tarquino es coordinador digamos de la ponencia mayoritaria, nosotros no vemos ningún problema en que él ponga a consideración los lineamientos de su ponencia, luego nosotros el doctor Piedrahíta y el doctor Navas harán lo propio y cuando se someta a consideración el informe ahí es el momento preciso en el que sí se debe poner de primera la sustitutiva, Presidente.

Presidente:

Doctor Dixon gracias por su aclaración, la Presidencia estaba dando la oportunidad para que den los argumentos de las dos ponencias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, entonces les decía que los ponentes mayoritarios, por eso hice salvedad al inicio de la intervención de que existían dos ponencias, una mayoritaria y una minoritaria y conociendo la ley 5ª con mucha precisión, sé que no se está violando ningún procedimiento, todo lo contrario, lo que se está dando son garantías para que todas y cada una de las posiciones que aquí se presenten puedan ser objeto de discusión, de evaluación y de análisis, por conveniente ninguno somos portadores de la verdad.

En ese orden de ideas nosotros planteamos de manera puntual de que generar cualquier tipo de reproche, cualquier tipo de sanción así no sea privativa de la libertad y hacemos claridad sobre esto, sería un retroceso en nuestra norma de carácter constitucional y norma sustantiva generar cualquier reproche por una conducta que mundialmente es considerado como una enfermedad, como una dependencia a una sustancia cualquiera que esta sea.

Y que el Gobierno Nacional debe implementar políticas en materia preventiva de salud pública

para evitar obviamente que se presenten situaciones lamentables y de ciudadanos colombianos que observamos como deambulan por las calles de nuestro país, producto de esta enfermedad psicoadisiva.

Por tal razón, nosotros consideramos que debe mantenerse el actual texto constitucional del artículo 16 que hoy rige nuestra Carta Constitucional. Por otra parte los defensores de esta iniciativa plantean que esto se prestaría para que algunos jóvenes, porque esta norma va orientada básicamente a la juventud o a los menores de edad de que se presten para efectos de traficar o expender droga y eso no requeriría de ninguna Reforma Constitucional porque simple y llanamente abría que aplicarle la norma sustantiva y existe hoy el delito de tráfico de estupefacientes que es la venta de sustancias alucinógenas y de drogas en general consideradas dañinas para la salud.

De tal forma que en ese orden de ideas queridos compañeros, nosotros los coordinadores ponentes mayoritarios planteamos que debe dejarse el actual artículo, le voy a dar paso al compañero Carlos Motoa, para que refuerce algunos de los aspectos referentes a este tema y al doctor Heriberto Sanabria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Fernando Motoa Solarte:

Muchas gracias Presidente. Simplemente para referenciar y reforzar lo que el coordinador de ponentes, doctor Tarquino Pacheco, mencionó de forma muy clara, muy precisa.

El doctor Tarquino en su experiencia en la docencia en el área penal y en su experiencia como abogado litigante, ha hecho una intervención muy precisa sobre hasta dónde puede llegar la limitación de un derecho, ha mencionado también de manera muy clara cómo desde la óptica del Derecho Penal o Sancionatorio lo que se quiere o lo que se reduce en esta propuesta del Gobierno Nacional, no se está atentando contra ningún derecho de un tercero; no está lesionando ningún bien jurídico tutelado, no está afectando a la colectividad.

Yo simplemente quiero referenciar después de ese análisis profundo que hizo el doctor Tarquino Pacheco y de la comunicación expresa, constante, con los ponentes en los cuales todos estamos de acuerdo; el doctor Germán Navas Talero, el doctor Piedrahíta, el doctor Heriberto Sanabria, el coordinador de ponentes, doctor Tarquino Pacheco, el doctor Morón y quien les habla, para que esa propuesta del artículo 1° que modifica el artículo 16 de nuestra Carta Política, no se ha considerado en el informe de ponencia que hemos presentado ya además tenemos unos reparos de ingredientes constitucionales.

Primero, creemos que esa limitación al consumo de la dosis personal atenta de manera directa contra el núcleo esencial del derecho fundamental; todos sabemos que si se va a establecer alguna limitación esta no puede afectar de manera directa el núcleo esencial del derecho, el que le da vida, el que tiene razón de ser y esta propuesta de sancionar el consumo de dosis personal atenta de manera directa contra el núcleo esencial.

Igualmente, lo conoce muy bien esta Comisión, cuando se va a establecer una limitación o un derecho fundamental se requiere hacer un juicio de proporcionalidad y necesariedad, donde el mismo texto constitucional nos dé los argumentos, para establecer esa limitación, revisado, estudiado, los artículos del título segundo de nuestra Carta Política y los títulos siguientes no encontramos ningún argumento válido para establecer ese juicio de proporcionalidad que establece los principios del Derecho Constitucional cuando establecemos una limitación.

Además, circunscribir el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad simplemente al consumo de sustancias alucinógenas es establecer una sola de las manifestaciones del derecho del libre desarrollo de la personalidad, es que dentro del libre desarrollo de la personalidad también se estudia, se analiza o está la moralidad de la orientación sexual, también se establece el comportamiento que debe tener cada ciudadano tanto en lugares públicos como privados, también la forma como él se ve ante la sociedad o ante el colectivo, la única regla o la única modalidad del principio del libre desarrollo de la personalidad no se circunscribe simplemente al consumo de sustancias alucinógenas.

Nos parece muy preocupante establecer esta limitación que además sería la única. En el título segundo que habla de los derechos fundamentales, de las garantías y de los derechos y limitar tanto este artículo al consumo de la dosis personal; además quiero enfatizar como lo decía el doctor Tarquino, se ha pronunciado de manera reiterada la Corte Constitucional en este artículo 16, lo hizo en la Sentencia 642 del año 98, Magistrado ponente Eduardo Cifuentes; lo hizo en la Sentencia 277 del año 93, el doctor Antonio Barrera Carbonell; lo hizo en la Sentencia C-481 del año 1978, el doctor Alejandro Martínez Caballero; lo hizo el doctor Carlos Gaviria Díaz en una sentencia que todos conocemos, número C-221 de año 94; lo hizo igualmente en la Sentencia C-116 del año 97, el doctor Vladimiro Naranjo; lo establecieron por último el doctor Alejandro Martínez Caballero en la Sentencia C-176 del año 93; sentencias todas que dan un verdadero criterio de interpretación al desarrollo del artículo 16 de nuestra Carta Política.

Por las anteriores consideraciones, porque creemos además como lo decía bien el coordinador de ponentes, doctor Tarquino Pacheco, este es un problema de educación, aquí no estamos haciendo y que ahora no se someta a un debate la apología al consumo queridos colegas, no estamos haciendo tampoco una apología al tráfico de sustancias alucinógenas; simplemente creemos, consideramos de acuerdo a un juicioso estudio constitucional que no debemos limitar un derecho fundamental que nuestra Carta Política no existe ningún artículo ni siquiera el espíritu de la Constitución que limite lo consagrado por el Constituyente del año 1991.

Ya hay manifestaciones varias, antecedentes de la honorable Corte Constitucional y no veo pues argumentos ahora para limitar que como lo digo y como lo dice el doctor Tarquino Pacheco, no atenta contra el derecho de los demás, no invade la órbita de la comunidad, simplemente tiene un criterio de autonomía que debe ser respetado por parte del Constituyente, por parte del legislador y por parte del Gobierno Nacional.

El tema de la educación, es un tema en el cual todos debemos hacer el mayor esfuerzo, educar para prevenir el consumo de sustancias, educar para que las personas que consumen salgan de la ignorancia en que están inmersas porque todos sabemos los efectos nocivos que tiene el consumo de sustancias alucinógenas, pero no somos nosotros, a quien no quiera recuperarse, quienes vamos a establecer una sanción por medio de nuestra Carta Política.

Si vamos a eso entonces también tenemos que sancionar al enfermo de cualquier situación que atenta contra su salud que no busque ayuda médica, al enfermo de cáncer que no quiere ir a buscar la ayuda del especialista o al enfermo de hepatitis que tampoco busque ni consiga los medicamentos necesarios, es una psicodependencia exclusiva y autónoma del individuo, es un derecho personalísimo que vuelvo y resalto, no puede ser limitado mucho menos en un criterio de orden constitucional.

Hasta ahí va la intervención Presidente, muchas gracias doctor Tarquino, para fundamentar un poco más desde los principios constitucionales, la no inclusión de la sanción de la dosis personal en el informe o en el proyecto de acto legislativo presentado por el Gobierno Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Muchas gracias Presidente. La bancada del Partido Conservador acoge y respalda plenamente la iniciativa presentada por el Ejecutivo y en lo referente al artículo 1° en discusión comparte de igual manera lo expuesto en la ponencia en lo pertinente a la dosis personal.

Como lo ha dicho el coordinador de ponentes, el doctor Tarquino Pacheco y el colega Carlos Fernando Motoa, la Corte Constitucional ha profundizado en el tema y por consiguiente consideramos pertinente, conveniente y oportuno, que el Gobierno Nacional recoja la tesis de la Corte Constitucional y profundice sobre las materias, acciones o gestiones que debe desarrollar frente a la prevención de los alucinógenos.

Nosotros consideramos que tomar una decisión en contrario sería constitucionalizar en contravía de lo dispuesto en la Carta Fundamental el artículo pertinente al libre desarrollo de la personalidad.

Señor Presidente, considerando que hay consenso en cuanto a estos artículos y para que haya una agilidad legislativa, le solicito al señor coordinador, avancemos en la sustentación de los otros artículos. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Heriberto, como hemos dicho, la Presidencia va a dar todas las garantías, estamos exponiendo lo de este tema del proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Discúlpeme Presidente, pero en vista de que no se hizo alusión a una comunicación que yo envié en su oportunidad al Presidente de la Comisión la

voy a leer, porque yo creo que estamos creando un vicio en este procedimiento.

Le decía yo así al Presidente y nunca se leyó mi carta:

Carlos Germán Navas Talero ciudadano en ejercicio e integrante de esa célula congresal me permito requerir de usted la convocatoria de una audiencia pública para los efectos previstos en el artículo 230 de la Ley 5a del 92 en atención a la solicitud que en ese sentido le ha sido presentada por la Dirección General de la Escuela Nacional Sindical y por el Presidente Nacional de la Asociación de Abogados Laboralistas de Trabajadores, respecto del **Proyecto de Acto Legislativo 150 de 2006 Cámara**, *por el cual se reforman los artículos 86, 235, 237 y 241 de la Constitución Política de Colombia*.

Debe estar allá señor Presidente, es de anotar que ese Proyecto de Acto Legislativo fue Acumulado a los **Proyectos de Acto Legislativo 013 de 2006 Senado**, *mediante el cual se reforman los artículos 86, 235, 237 y 241 de la Constitución Política,* y **133 de 2006 Cámara**, *por el cual se reforman algunas disposiciones de la Constitución Política*.

En relación con estos proyectos se celebró una audiencia pública el pasado 17 de octubre; sin embargo, teniendo en cuenta que el **Proyecto de Acto Legislativo 150 de 2006 Cámara,** fue radicado en la Comisión Primera de esta Corporación el 20 de octubre y 24 de octubre los ponentes fueron informados de la acumulación para la fecha en que se celebró la audiencia precedente.

Por simple sustracción de materia, no fue posible que ella cobijara el contenido del nuevo proyecto de acto legislativo acumulado a los otros dos. Adicionalmente el contenido del proyecto en mención, si bien se ocupa de proponer una reforma constitucional de los mismos artículos a los cuales hace referencia al **Proyecto de Acto Legisativo 013 de 2006 Senado**, como lo indica su propia exposición de motivos, el contenido difiere en al menos tres elementos significativos de esa iniciativa, por lo cual el texto del nuevo proyecto de acto legislativo, no ha tenido la posibilidad de ser sometido a las observaciones de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las solicitudes mencionadas en la introducción de la presente petición fueron radicadas el día 25 de octubre antes de la radicación de la ponencia sobre los proyectos de actos legislativos acumulados, procedimentalmente es también procedente la convocatoria de audiencia pública.

No cabe duda señor Presidente, de que el acatamiento de los preceptos superiores sobre democracia participativa, plasmados especialmente en los artículos 30, 40 y 85 de la Constitución Política y desarrollados para el tema específico que aquí se ha planteado en los artículos 230 y 232 de la Ley 5a del 92, impone la realización de la audiencia solicitada antes de que se surta el primer debate a los proyectos de acto legislativo acumulados so pena de incurrir en un vicio insubsanable de inexiquibilidad y del trámite que se está adelantando.

Esta nota honorables Parlamentarios, fue presentada en el día de ayer; luego ha debido someterse a consideración de ustedes en el día de hoy y también es claro porque tengo copia de las solicitudes donde personas de Medellín solicitan, cuando aún no había ponencia que se les escuchara en audiencia pública, partiendo de la base de que se acumularan proyectos que no habían sido conocidos por el ciudadano y no se les contestó, en consecuencia, en mi sentir, estaríamos viciando este procedimiento.

Por eso, tanto el doctor Piedrahíta como yo, cuando rendimos ponencia decimos claramente que si se ha de dar la oportunidad a los ciudadanos de intervenir nosotros retiramos la ponencia, ¿por qué Presidente?; porque el artículo 232 es claro dice que: La ponencia deberá recoger las observaciones que han hecho los intervinientes, entonces cómo puede usted recoger lo que querían decir los de Medellín si no los oyó, es más, yo admito si lo hubiesen presentado a posteriori vale, pero lo presentaron antes de ponencia, como yo presenté esto antes de iniciar la sesión del día de hoy y esperaba que se me contestara por parte de la Presidencia.

No sé si se trastocó en Secretaría o lo que fuere, pero doctor aquí hay una firma, esto fue presentado a las dos y diez de la tarde, no vamos a discutir si la tienen o no la tienen, pero lo elemental era que se hubiese hecho alusión a esta petición de un colega de ustedes, de un parlamentario que jurídicamente está diciendo el artículo tercero de la Constitución es claro, la soberanía está por encima de todo, es la soberanía del pueblo; el artículo 40 de la Constitución nos dice que estas intervenciones son derechos fundamentales de aplicación inmediata, lo dice el artículo 40 de la Constitución.

No es un favor que se le hace al ciudadano el permitirle que venga aquí a exponer las inquietudes respecto a un proyecto de ley o acto legislativo, es un derecho, lo remito a que miren el artículo 3° de la Constitución y que miren el artículo 40; entonces por esa razón en la ponencia que hemos presentado con el doctor Piedrahíta, donde pedimos el archivo de este acto que se está discutiendo, advertimos que si se le concede a estas personas el derecho constitucional de hacer observaciones al proyecto, nosotros retiramos la ponencia para acomodarla a lo que ellos digan.

Porque es que aquí no se llama al ciudadano a tomarlo del pelo, el ciudadano tiene derecho a decir quiero que me escuchen y él viene y el ponente está en la obligación, artículo 232 Ley 5a, de recoger en el cuerpo de su ponencia las observaciones de los ciudadanos, o sino borremos el artículo 3°, el 40 y todos los demás de la Constitución (...).

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

(...) Yo esperaba un pronunciamiento de la Presidencia antes de mi intervención, pero en vista del silencio total, del mutismo absoluto, entonces yo me he tomado el trabajo de leerles a ustedes lo que le mandé a la Presidencia de la Comisión.

Creo que no estoy especulando, creo que esto se abría podido hacer porque ellos cuando presentan en su memorial del 25 de octubre, no se había presentado ponencia, por qué no llamarlos y decirles tienen razón, una cosa es la audiencia que se hizo frente a un proyecto y otra cosa lo que se va a hacer respecto a una acumulación, acumulación que no era conocida por ellos, porque el proyecto no existía.

Yo sé, usted es jurista doctor y entiende las razones que me llevan a insistir en que se está violando el derecho de participación de los ciudadanos al darle trámite a estos nuevos proyectos sin haberlos escuchado.

No me vale para mí realmente el argumento de que se les escuchó el 17, sí, pero es que el 17 había un solo proyecto, uno solo, aquí ya hay otros acumulados y respecto a esos acumulados el pueblo no se ha pronunciado, el pueblo no ha sido escuchado.

Yo les invoco a su razón y al sentido democrático para que repasemos el artículo 3° de la Constitución y el artículo 40 cuando dice que estas participaciones son derechos fundamentales, me van a decir, metan una tutela, ya no cabría, porque ya le van a dar trámite a esto y si le van a dar trámite simplemente por el hecho de que son mayorías, yo me pregunto, ¿es que acaso escuchar al pueblo en Colombia es no gobernar?, un buen gobernante, un buen legislativo escucha a su pueblo antes de tomar determinaciones y como digo, esto no es un petardo a última hora, esto estaba en poder de la Presidencia de la Cámara desde ayer y sé que ustedes tienen en su poder peticiones motivadas de los interesados donde les citan los artículos que yo estoy explicando acá, esas están en poder de ustedes desde mucho antes y no se los han leído.

Yo creo, ahí están donde ellos citan las disposiciones en las cuales se amparan para insistir en esta audiencia. Señores parlamentarios, no acostumbro hacer tinterilladas, nunca las he hecho y cuando esta gente de Medellín me comunican que han mandado su petición sustentada, entonces yo simplemente apoyo a estos ciudadanos, ellos tienen derecho a ser escuchados acá, o si no cambiemos la Constitución y digamos que somos soberanos por encima del pueblo. Gracias.

Presidente:

Gracias doctor Germán Navas, a ver para claridad...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo.

Gracias señor Presidente. Yo tengo en la mano una ponencia firmada por el doctor Germán Navas Talero y el doctor Piedrahíta, donde cita precisamente la audiencia pública celebrada en este recinto, cita aquí al doctor Jaime Arrubla, a Ramiro Saavedra Becerra, Presidente del Consejo de Estado; a Jaime Córdoba Triviño; a José Alfredo Escobar Araújo; a Mario González Cuervo; a Rodolfo Arango, de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes; a Rodrigo Uprimmy, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional; a Miguel Murcia del Colegio de Abogados; a Pedro Santana de Viva la Ciudadanía; a Gustavo Gallón de la Comisión Colombiana de Juristas y; no termino de nombrar las personas que intervinieron en la audiencia, no solamente eso, sino la Presidencia doctor Germán Navas, invitó a las personas que se encontraban presentes en la audiencia para que hicieran uso de la palabra y

para que además de ello expusieran sus razones con respecto al tema.

Otra razón que tuvimos a bien nosotros tener en cuenta para estos efectos porque entre otras cosas quiero decirle que conozco con precisión las sentencias de la Corte Constitucional sobre procedimiento de Actos Legislativos y yo le voy a pedir al señor Secretario que le dé lectura al artículo pertinente donde precisamente se habla de acumulación y quiero señalarle que son los mismos temas que usted está hablando doctor Germán Navas, yo no sé como usted con esa elocuencia que usted tiene habla del pueblo, yo no sé si los señores de Antioquia representan al pueblo, por ejemplo, yo soy costeño y aquí no hay ningún costeño en esta audiencia pública.

Pero además de ello quiero decirle que lo fundamental es que el texto, el tema que se está discutiendo es de la misma materia, estamos hablando de la Reforma del artículo 86, en lo referente a la acción de tutela y aquí tuvieron la oportunidad y tanto es así, que la mayoría de la ponencia de ustedes se sustenta sobre la audiencia pública.

Y quiero recordarle además que este es el primer debate, de ocho debates que va a tener el proyecto de acto legislativo, este no es el texto definitivo doctor Germán Navas, este apenas es un texto propuesto que la Comisión tendrá a bien aprobar o improbar, pero básicamente lo que estamos nosotros es recogiendo precisamente las opiniones y si usted mira y lee en detalle la exposición de motivos y en el texto propuesto por la Comisión, por los ponentes, estamos recogiendo precisamente elementos de la audiencia pública que es lo que persigue el Constituyente cuando estableció la norma a la cual usted hace alusión, qué tal que tengamos nosotros que celebrar la audiencia pública cada vez que esta sea solicitada, doctor Germán Navas, nunca podríamos legislar, además que el Congreso de la República tiene un escenario de autonomía a efectos de entrar a analizar.

Si usted quiere y así lo consideran los compañeros, no me opongo si vinieron los señores de la facultad de derecho de la Universidad de Antioquia, la audiencia se aplazó por ocho días, entonces yo pienso que más garantías, dónde se han podido establecer, de tal manera que yo considero sinceramente que son mecanismos no de perturbación porque yo lo conozco a usted y sé que no utiliza esas estrategias aunque dice que aprendió algo de eso de mí, yo realmente nunca la he utilizado doctor Germán Navas, simple y llanamente le estoy diciendo que no aplique la norma constitucional sino aplica la sentencia que la misma Corte ha señalado cuando ha manifestado que cuando se trata de la misma materia y se acumulan los proyectos de acto legislativo y se han celebrado audiencias, las audiencias se dan por hechas, independientemente de que podamos nosotros incluso declarar un receso de manera informal y escuchar a los compañeros sin que haya necesidad de modificar la ponencia si usted considera que debemos escucharlos, pero ya tenemos los elementos suficientes, se han dado los suficientes luces de todas la vertientes a favor y en contra del proyecto y por esa razón hay dos ponencias hoy que son objetos de discusión. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Tarquino, como siempre le voy a dar la réplica, pero antes como mesa directiva permítame hacerle una aclaración.

El día de la audiencia estuvieron aquí todos los Presidentes de las Cortes, los juristas más importantes de este país, yo quiero decirle doctor Germán Navas que usted tal vez tiene la razón pero por qué, porque usted no pudo asistir a esa audiencia porque usted estaba por permiso de la Cámara de Representantes estaba en la República hermana de Cuba y claro que usted no pudo oír, pero lo invitaría a que mire lo que se trató en el acta de esa sesión de esa audiencia, mire y oiga las grabaciones, que ese día se habló que como los proyectos ya venían acumulados, hablaron los presidentes de las Cortes, los diferentes Representantes de los Organismos de Justicia y también se habló de una ley estatutaria que se iba a presentar por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Entonces doctor Navas, le doy la réplica diciéndole que en la mesa directiva hay las garantías y no estamos violando en ningún momento la Constitución, ni la Ley 5a como usted lo ha expresado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, me encanta que le haya comentado a mis compañeros que estuve en Cuba y me hice ver del médico también, pero le quiero contar a la opinión pública que el Estado Colombiano no dio un solo peso para que yo fuera allá, que quede claro, no fui pagado por el Congreso de la República, ni por ningún estamento gubernamental y oficialmente solicité el permiso para ausentarme del país, Presidente.

Es que una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa, cuando el doctor Tarquino mi maestro y amigo, se refiere a la ponencia que hemos presentado con el doctor Piedrahíta olvida que nosotros al final decimos lo siguiente; dejamos claro que en caso que la Comisión en cumplimiento de la Constitución y la ley, determine escuchar a estos ciudadanos consideramos nuestra ponencia como retirada para poder consignar en ella dichas observaciones de conformidad con lo ordenado por el artículo 232 de la Ley 5a de 1992.

Hicimos esto con el doctor Piedrahíta sabiendo que esta gente tiene el derecho, pero nosotros teníamos un término, entonces acordamos, presentémosla con la salvedad de que sí se accede a la petición de la gente de Medellín nosotros la retiramos porque el 232 lo que busca es que el ponente recoja en el cuerpo de la ponencia las inquietudes presentadas y ahora, doctor Tarquino, yo no le voy a discutir a usted que aquí hallamos incorporado expresiones y conceptos dados el día de la audiencia del 17 de octubre, sí es válido, pero es válido también que para esa fecha aún no se habrán presentado el otro proyecto.

El tema es uno, la tutela, pero los puntos son distintos. Es que a la tutela se le pueden hacer tantas cosas, voy a reformar la tutela, bueno tema general, pero de pronto aparece alguno con un tema nuevo y el ciudadano no ha sido escuchado y usted y yo somos abogados, el tema puede ser genérico, los puntos son específicos y la prueba es que son distintos, es que el proyecto que llega ahora no se parece en nada a aquel que se estaba estudiando el 17 y usted fue mi maestro pero yo también tengo que decirle, que una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa y cuando yo le hablo a usted del pueblo, me remito a reproducir el artículo 3° de la Constitución: la soberanía reside exclusivamente en el pueblo del cual emana el poder público.

Yo lamento que el pueblo de su región no haya pedido esta audiencia, porque muy seguramente lo estaría defendiendo con tanto ahínco como lo estoy haciendo con los representantes de Medellín, abogados que querían ser escuchados; eso es todo doctor Tarquino, ahora insisto en que mientras esté aquí en la Cámara defenderé al pueblo que es el soberano, a la tutela que el único mecanismo que le ha acercado la justicia al ciudadano, que no aceptaré jamás, jamás de los jamases que se cercene la tutela así sea contra las sentencias de la Corte Celestial. Gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Tarquino Pacheco y vamos a entrar para darle orden al debate, vamos a entrar ya, ya se ha dado por parte de la Presidencia todas las garantías, ahora tenemos que entrar a lo que es la discusión del proyecto de acto legislativo, tiene la palabra el doctor Tarquino, tiene la palabra el doctor Rangel y de ahí seguimos y entramos a la discusión de la proposición con que termina la ponencia.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Simplemente para dejar constancia y le solicito al señor Secretario de la Comisión, porque en esta oportunidad estoy actuando como coordinador de ponente, que por favor nos menciones cuántas invitaciones se cruzaron para que no haya duda alguna de la aplicación correcta y adecuada del procedimiento para el trámite de acto legislativo para que quede como constancia señor Presidente y para evitar cualquier duda al respecto, por favor sírvanos informar a la Comisión cuántas invitaciones se cruzaron en todos los estamentos que hoy tienen interés sobre el tema de la reforma de la justicia.

Presidente:

Señor Secretario por favor sírvase leer lo requerido.

Secretario:

Señor Presidente me permito informarle a la Comisión que para la audiencia del 17 de octubre pasado se invitaron a 38 personas a participar de la audiencia, de las cuales asistieron y hablaron en ella.

La lista de invitados fue la siguiente, el doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia; el doctor Mario Iguarán Arana, Fiscal General de la Nación; el doctor Edgardo Maya Villazón, Procurador General de la Nación; el doctor Julio César Turbay Quintero, Contralor General de la República; el doctor Vólmar Pérez, Defensor del Pueblo; el doctor Jaime Córdoba Triviño, Presidente de la Corte Constitucional; el doctor Yesid Ramírez Bastidas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; el doctor Ramiro

Saavedra Becerra, Presidente del Consejo Estado; el doctor José Alfredo Escobar Araújo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura; el doctor Carlos José Miranda Melo, Presidente del Colegio de Abogados de Bogotá; la doctora Elizabeth Ungar, directora del Congreso Visible; el doctor Gustavo Gallón Giraldo, director de la Comisión Colombiana de Juristas; la doctora Gloria María Borrero, directora de la Corporación Excelencia por la Justicia; el doctor Carlos Gaviria Díaz, miembro del Polo Democrático; el doctor Antonio Navarro Wolff, miembro del Polo Democrático; el doctor Rodrigo Uprimmy, catedrático de la Universidad Nacional; doctor Adolfo Salamanca Correa, Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional; el doctor Alejandro Vanegas Franco, Decano de la facultad de Derecho de la Universidad del Rosario; la doctora Gloria Tiziano Franco, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia; el doctor Jorge Vélez García, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda; el doctor Luis Gonzalo Velásquez Posada, Decano de la Facultad de la Universidad de la Sabana; el doctor Eduardo Cifuentes Muñoz, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes; el Padre Luis Fernando Alvarez, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Javeriana; la doctora Martha Nubia Velásquez Rico, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, el doctor Fernando Hinestroza Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Externado, el doctor Dagoberto Charria Rivas Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa; el doctor Orlando Acuña Gallego, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre; el doctor Jaime Granados Peña, miembro de la Academia Adolfo Salamanca también miembro de la Academia, el doctor Gustavo Gómez Velásquez, también miembro de la Academia; el doctor Antonio Barrera Carbonell, calidad de Exmagistrado de la Corte Constitucional; al igual que los doctores José Gregorio Hernández; el doctor Hernando Herrera Vergara; el doctor Eduardo Montealegre Lineth; al igual que el doctor Mauricio González Secretario Jurídico de la Presidencia; el doctor Eduardo Posada Carbo; el doctor Pedro Medellín; el doctor Humberto de la Calle Lombana; el doctor Juan Carlos Garzón Martínez, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo y el doctor Pedro Santana Rodríguez, director de la Corporación viva la Ciudadanía.

Han sido leídos los invitados a esa audiencia, también me permito certificar que quienes intervinieron fueron el doctor Carlos Holguín Sardi, el Ministro del Interior; el doctor Jaime Arrubla como vocero de la Corte Suprema, el doctor Ramiro Saavedra Becerra del Consejo de Estado; el doctor Jaime Córdoba Triviño de la Corte Constitucional; el doctor Mauricio González Secretario Jurídico de la Presidencia; el doctor Jorge Alfredo Escobar Araújo del Consejo Superior de la Judicatura; igualmente participaron los doctores Miguel Murcia del Colegio de Abogados, el doctor Rodrigo Uprimmy de la Universidad Nacional, el doctor Rodolfo Arango; el doctor Pedro Santana de la Corporación Viva la Ciudadanía y el doctor Gustavo Gallón Giraldo de la Comisión Colombiana de Juristas, igualmente se les preguntó a los miembros que estaban presentes, a los asistentes a esta audiencia pública si alguno quería pronunciarse al respecto del proyecto y no hubo ninguna intervención.

Igualmente la Secretaría se permite informar que el pasado 25 de octubre llegaron algunas comunicaciones del director Nacional de la Escuela Nacional Sindical, el doctor José Luciano Sanín Vásquez; el doctor Pedro Santana Rodríguez de la Corporación Viva la Ciudadanía y el doctor Carlos Ballesteros, Presidente Nacional de la Asociación de Abogados Laboristas de Trabajadores; esas invitaciones fueron leídas en la sesión pasada y se procedió a cruzarle las invitaciones correspondientes para el día de hoy a que asistieran al salón de sesiones para el presente proyecto.

Ese es el informe señor Presidente.

Presidente:

Gracias señor Secretario, tiene la palabra el doctor Tarquino Pacheco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Sí como no, es solo un minuto nada más, quiero señalar por otra parte que los artículos 230, 231 y 232 señalan de manera puntual que de las audiencias públicas los ponentes recogen los temas que consideren importantes, de esa manera se hicieron, se han cumplido con todos los procedimientos y requisitos señalados de tal manera que están cumpliéndose a cabalidad con el procedimiento y con la jurisprudencia en esta materia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Mil gracias señor Presidente. No, para expresar mi opinión en relación con el punto que se viene discutiendo, francamente considero que no existe ningún vicio en el procedimiento, en el trámite que se le está dando a este proyecto y si existiera lo que habría que hacer era desacumular a los proyectos de que aquí se han mencionado, porque solamente se pueden acumular aquellos que tratan la misma materia de una parte.

De otra, sí se dio la oportunidad y la verdad es que fue amplia esa oportunidad con invitaciones personalizadas pero también a través de los medios y de otra parte, los ciudadanos, el pueblo podría concurrir si a bien lo tenía a la audiencia que se citó acá por la Comisión, pues esa fue la oportunidad precisamente para darle cumplimiento a la participación de que habla la Ley 5a del año 92, lo otro es de verdad doctor Germán Navas, usted sabe cuanto lo admiramos y no queremos hilar muy delgado, no creo en consecuencia que exista vicio en el procedimiento y lo que debemos es continuar en un tema de esto, si de lo que se debe ocupar el Congreso de Colombia, ni más ni menos, de la acción de tutela a efecto a que de una vez por todas acabemos con la vanidad, con el orgullo que embarga a nuestras más Altas Cortes, a los máximos tribunales jurisdiccionales colombianos en una pelea que está poniendo en peligro el instrumento jurídico más importante que estableció la Constitución del año 91, con el pretexto de que son tribunales máximos, con el pretexto de que son el tribunal en cada jurisdicción que no tiene otro por encima de ellos. Han desconocido que la jurisdicción Constitucional por definición mínima tiene el encargo de la guarda e integridad de la misma y que en consecuencia es la Corte Constitucional gústenos o no nos guste, la que dice la última palabra en materia de interpretación de la ley y de la propia Constitución.

De tal suerte que yo sí quisiera que se definiera de una vez por todas si el Congreso de Colombia quiere quitarle al pueblo colombiano la posibilidad de la defensa de sus derechos fundamentales, cuando en Colombia la justicia está en crisis, ese es otro tema, señor Ministro del Interior, estamos en tesis, la justicia no está transmitiendo a la opinión pública la seriedad, la objetividad y las funciones que le encarga la propia Constitución, cuando los magistrados no hablan a través de la sentencia sino de los micrófonos para exponer sus propias tesis personales cuando son más burócratas que cualquiera de los burócratas de este país, cuando no viven sino en función de lagartear porque esa es la expresión ante la administración pública, pues el pueblo Colombiano no cree en ellos.

Por lo tanto señor Presidente entonces que se le dé trámite a esta iniciativa a este proyecto que es muy importante.

Presidente:

Gracias doctor Zamir, ya aclarado este tema, tiene la palabra el doctor Carlos Arturo Piedrahíta y de ahí el doctor Miguel Angel Rangel, para terminar con la exposición antes de abrir la aprobación de la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Tengo que hacer claridad sobre lo que ha expuesto el doctor Germán Navas Talero y la exposición última del doctor Zamir Silva.

Aquí a la audiencia a la que nos hemos referido es una audiencia totalmente distinta a la del último proyecto de acto legislativo presentado por el doctor Germán Vargas Lleras, si nosotros pusiéramos el ejemplo que después de realizar la audiencia se presentan dos o tres actos legislativos distintos pero que se van a acumular obligatoriamente tendríamos que acudir a la audiencia respectiva, si es pedida oportunamente como en el caso concreto que los ilustres ciudadanos de Medellín en representación del pueblo antioqueño, o del pueblo colombiano, de la Comisión de Abogados Laboralistas y de la Escuela Nacional Sindical pidieron oportunamente la realización de la audiencia.

La exposición que nos ha hecho el señor Secretario con relación a la audiencia pública en el cual enumera los 22 o 23 eso es claro, esa audiencia pública se realizó precisamente para el caso del proyecto de acto legislativo que hasta ese momento había sido radicado, pero no bajo el proyecto que presentó el doctor Germán Vargas Lleras, por eso nosotros hemos insistido en la necesidad de la audiencia que son dos cosas totalmente distintas y dos temas totalmente distintos.

La posición que ha asumido el doctor Zamir Silva, la hace él como ilustre jurista que es y como decano que lo hemos considerado nosotros acá por sus conocimientos, pero es a título personal y no compromete al partido Liberal.

Por eso queremos decirle señor Presidente, que nosotros dejamos consignado esa inquietud, decimos que se ha generado un vicio insubsanable, que a pesar de eso lo vamos a mantener en cada una de las audiencias y así lo manifestaremos en la plenaria de la Cámara y en cada uno de los debates consiguientes.

Nuestra Constitución Política de Colombia es una de las más abultadas, quizá nos supera en número de artículos sino la Constitución de la India, nada más, nosotros tenemos en esta Constitución de Colombia un número de artículos que es casi el doble de lo que era la Constitución del 86, Colombia tiene el récord mundial en tener una Constitución con escasos cinco años que ha tenido el mayor número de modificaciones, óigase bien el mayor número de modificaciones, hasta hoy llevamos 25 modificaciones de la Constitución del 91, nos faltan todavía otras cinco o diez que hay en trámite en este momento y vamos a llegar al 2006, terminado el 2006, con tener 30 modificaciones a la Constitución Política de Colombia.

Estados Unidos que no lo podemos comparar nunca con Colombia tiene una Constitución de escasos cincuenta artículos y esa Constitución le ha servido para mucho, en tiempo de guerra, en tiempo de paz, en tiempo de bonanza, le ha servido para masacrar también a Irak y no ha tenido que cambiar y modificar la Constitución.

Nosotros la modificamos todos los días y ante cualquier propuesta, dificultad que se nos presenta lo único que hacemos es que presentamos una propuesta de acto legislativo para modificar la Constitución (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

(...) Yo veo por ejemplo que sin necesidad de acto legislativo modificamos la Constitución cuando la propuesta de este acto que estamos estudiando precisamente el proyecto número 13 del 2006, mediante el cual se reforman los artículos 86, 235, 237 y 241 de la Constitución Política presentado con la coadyuvancia del Fiscal General de la Nación, en qué norma se nos dice que existe la coadyuvancia en materia de iniciativa legislativa, hasta dónde puede el Fiscal General de la Nación presentar proyectos de acto legislativo que no tendrán que ver con, precisamente, sus funciones lo de la política criminal y penitenciaria, la Constitución Política establece claramente en el artículo 251, numeral cuarto cuál es al competencia del Fiscal General de la Nación, en materia de iniciativa legislativa, lo mismo que confirma en el artículo 140 de la Ley 5a del 92 en el numeral décimo donde nos dice cuál es la competencia de la Fiscalía General de la Nación en materia de iniciativa legislativa, nunca está el que puedan tener competencia para proyectos de acto legislativo y menos para proyecto de acto legislativo que no tiene que ver en ningún momento con las funciones propias de su cargo.

Hemos estudiado con mucho detenimiento la propuesta de acto legislativo que se ha presentado y que busca modificar la Constitución en varios de sus artículos, lo hemos hecho tanto para el proyecto presentado por el Consejo de Estado, el proyecto presentado por el Gobierno Nacional y el proyecto presentado por el doctor Germán Vargas Lleras.

Nosotros hemos manifestado y hemos dicho, que si en un momento dado hay que modificarse la acción de tutela, tiene que modificarse única y exclusivamente para mejorarse, nunca para debilitarla, nunca para volverla minusválida como era la propuesta del otrora tristemente célebremente doctor Fernando Londoño, Ministro del Interior que era lo que quería con relación a la acción de tutela.

Nosotros hemos dicho que la acción de tutela hace parte de la columna vertebral de la Constitución y que en todo momento la columna vertebral de esta Constitución debe mantenerse en todo momento, la tutela permea toda la Constitución Política de nuestro país, es la institución más grande que se puede haber establecido en la Constitución de 1991, quizás solamente con el acta de independencia del 20 de julio de 1810, podemos comparar la consagración de la acción de tutela en la Constitución de 1991.

Las propuestas que se han presentado buscan de alguna manera menoscabar, volver minusválida, disminuir toda la acción de tutela. Pero nosotros dentro del Partido Liberal hemos hecho unas consideraciones que bien vale la pena observar, muy juiciosa ha sido la intervención que ha hecho nuestro Presidente el doctor Tarquino Pacheco, el doctor Motoa, el doctor Sanabria, la propuesta que presenta y que la firman igualmente el doctor Rangel y el doctor Morón, debo decir que es una propuesta estudiada, juiciosa, que trata de recoger lo que el Partido Liberal quiere con relación a la acción de tutela, discrepamos en unos puntos que tienen que ver con el contenido, pero básicamente acertamos.

Nosotros consideramos, el Partido Liberal considera que se tiene que mantener la posibilidad de que la Corte Constitucional revise los fallos tanto expedidos o dados por la Corte Suprema de Justicia como por el Consejo de Estado.

Es que única y exclusivamente no se miran los yerros como trataba de decirse acá por parte del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, cuando lo conoce la Corte Constitucional, no, se trata de mirar cuál es el espíritu de la Constitución y por eso, la Corte Constitucional ha sido demasiado juiciosa en el estudio de los fallos proferidos por la Corte Suprema de Justicia y proferidos por el Consejo de Estado y que han llegado en acción de revisión a la Corte Constitucional, han servido entre otras cosas para ordenar el procedimiento, para garantizar el debido proceso, para darles garantías al ciudadano que no fueron observadas en un momento dado cuando se adelantó por parte de la Corte Suprema o del Consejo de Estado en eso hemos estado de acuerdo nosotros.

El Partido Liberal piensa igualmente con relación al proyecto, que en ningún momento, óigase bien, en ningún momento se puede consagrar tal como viene el proyecto inicial, no en la ponencia, sino en el proyecto inicial la oportunidad que el Congreso de la República tenga facultades omnímodas para reformar la Constitución.

Estaríamos desvirtuando el principio general de los constituyentes del 91 cuando quisieron establecer unos principios, unas bases para modificar la Constitución y si así procediéramos estaríamos de la noche a la mañana mirando que columna dorsal de la Constitución como es que en ningún momento exista la pena de muerte, que en ningún momento exista la cadena perpetua, que en ningún momento exista temas como la modificación misma de la tutela.

Si le damos esa facultad al Congreso de la noche a la mañana estaríamos simplemente vulnerando y anarquizando, lo que tan sabiamente consagraron nuestros Constituyentes en 1991, por eso nos apartamos de la propuesta que se ha hecho por parte de los proyectos que se han presentado, igualmente nosotros no consideramos que sea prudente, que sea sabio lo que trae una de las ponencias, que trae uno de los proyectos que se pueda revisar previamente por la Corte Constitucional, los proyectos de ley y de acto legislativo que van a ser tramitados en el Congreso de la República, estaríamos vulnerando la capacidad que tiene el Congreso, estaríamos vulnerando la imaginación, la creatividad del Congreso y simplemente nos ceñiríamos a lo que tenga que decir la Corte Constitucional antes del trámite del respectivo proyecto.

Viene un punto que es de discusión permanente. En la propuesta que presentan los miembros de la Comisión Primera que rinden ponencia positiva, dice en el inciso artículo segundo inciso numeral primero parte final: Le corresponde a la Corte Constitucional decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promueven los ciudadanos contra los actos reformatorios de la Constitución, cualquiera que sea su origen solo por vicios de procedimiento en su formación y este es un agregado que trae la ponencia.

En ningún caso podrá conocer de demandas de inconstitucionalidad por su contenido material, este es el punto principal que se tiene con relación al acto legislativo que pretende modificar la consagración de la acción de tutela, nosotros seguimos considerando que la Corte Constitucional no puede limitarse única y exclusivamente a revisar, a mirar, a estudiar los proyectos por vicios de forma o por vicios de procedimiento que tiene que tener esa capacidad que tiene que tener la competencia, que tiene que tener la facultad para revisarlo precisamente por vicios que atentan con su contenido material.

Estaríamos sesgando la oportunidad y las facultades que tiene nuestra Corte Constitucional. Yo invitaría a que hiciéramos un análisis de legislación comparada y que miráramos en qué país del mundo se tiene la oportunidad o se consagra de igual manera como se pretende acá en este proyecto, en esta ponencia que se ha presentado con relación al tema de las facultades de la Corte Constitucional.

Queremos decirle señor Presidente, señor Ministro, honorables Representantes que nosotros hemos considerado que la propuesta tal como se ha presentado de modificación de la constitución y modificación de la acción de tutela y de modificación de varios artículos, no es el procedente. Existen caminos más expeditos, más ágiles, más seguros, más prudentes, de carácter más constitucional que los que se pretenden mediante el acto legislativo.

Aquí pudimos escuchar muy bien las intervenciones que se hicieron con relación a la audiencia que precisamente pedimos para escuchar a la ciudadanía y escuchamos voces como la del doctor Jaime Córdoba Triviño, Presidente de la Corte Constitucional, cuando nos manifiesta que no es la vía, que no es la vía precisamente del acto legislativo la más prudente y la más adecuada para modificar la acción de tutela, que existe otra vía como es presentar la ley estatutaria que trato de reglamentar lo pertinente a la acción de tutela.

Con la venia Presidente, -dice le doctor Jaime Córdoba Triviño,- que no existe oposición por parte de la Corte Constitucional para que se efectúen los ajustes para establecer claramente el ámbito de aplicación de la tutela en la administración de justicia.

Considera que estos ajustes deberían hacerse a través de una ley estatutaria y no acudir a la Reforma Constitucional. La propuesta que se presenta de modificarlo mediante acto legislativo, simplemente trata -óigase bien-, dice el doctor Jaime Córdoba Triviño, simplemente trata de permanecer, hoy la Constitución de 1886 y no admitir que fue precisamente esta Constitución de 1991 que diferenció claramente tres competencias, la de la Corte Suprema de Justicia, la del Consejo de Estado y la de la Corte Constitucional, pero considerando como guardiana precisamente de la Constitución a la Corte Constitucional, inclusive sobre los fallos de la Corte Suprema y del Consejo de Estado.

El doctor José Alfredo Escobar Araújo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, también reitera la necesidad de que sea mediante ley estatutaria y él nos dice igualmente como lo manifiesta el doctor Rodrigo Uprimmy, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional; como lo manifiesta igualmente Miguel Murcia del Colegio de Abogados; como lo manifiesta Rodolfo Arango; como lo manifiesta Pedro Santana de Viva la Ciudadanía; que sí ha sido posible hacer la reglamentación de la tutela mediante decretos reglamentarios como es el caso del Decreto número 1382 de julio 12 del 2000, por el cual se establece la reglamentación de la acción de tutela por qué vamos a utilizar ahora la vía constitucional, la vía de reforma a la Constitución única y exclusivamente para reformar el artículo pertinente de la acción de tutela.

Se ha considerado que esta no es la vía adecuada, que es un camino largo, sinuoso, que es un viacrucis que tenemos que pasar por ocho debates tal como lo ha manifestado nuestro ilustre Presidente, el doctor Tarquino Pacheco, en cambio, si acudimos a la vía estatutaria sería un camino más expedito y sería la oportunidad para reglamentar por todos los caminos o todas las aristas que puede tener la acción de tutela.

Es por eso señor Presidente, que nosotros aunque consideramos lo que ya expuse en la parte inicial, los contenidos con los cuales estamos de acuerdo, frente a las modificaciones que se pretenden a la acción de tutela consideramos que no es el camino expedito y que debe acudirse a la vía estatutaria para modificarla; consideramos igualmente señor Presidente, ya se han presentado hasta este momento dos proyectos de ley estatutaria, para modificar toda la reglamentación pertinente y para adecuar la normatividad a o que se trae nuestra Constitución Política frente a la acción de tutela.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros presentamos ponencia de archivo, porque consideramos que no es el camino expedito y que no debe acudirse al acto legislativo sino a una ley estatutaria que lo reglamente. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Carlos Piedrahíta, tiene la palabra el doctor Miguel Angel Rangel, el doctor Miguel Angel Rangel también, doctor Germán Navas a usted se le han dado las garantías mi profesor, por eso le digo de que aquí le estamos dando las garantías la Mesa Directiva y la Presidencia a todos los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Angel Rangel Sosa:

Gracias Presidente. No, Presidente yo quiero presentar una moción de orden para que continuemos realmente la discusión de la ponencia a consideración, yo creo que coincidimos escuchando las intervenciones del doctor Zamir Silva, del doctor Piedrahíta, coincidimos en los temas y por ello se hace importante continuar con la discusión de esta ponencia o de las ponencias que se han presentado a consideración para que haya realmente una información de este estudio.

El doctor Piedrahíta que lo ha dicho al final, la gran diferencia con el partido es un problema de procedimiento, pero en su contenido coincide plenamente o en su gran mayoría con la ponencia que hemos presentado, o la ponencia mayoritaria.

Por ello yo pido que avancemos en esta discusión porque se ha hecho un relato y un análisis de los proyectos, esos tres proyectos en estudio han sido juiciosamente analizados por quienes hacemos parte del equipo de ponentes y hemos presentado a consideración de esta Comisión precisamente una ponencia mayoritaria, de lo que habla el doctor Piedrahíta sobre el artículo 241 de la revisión previa, unánimemente los ponentes consideramos excluir de la discusión este artículo, no sin antes continuar señor Presidente quiero aclarar para que no quede ante la opinión pública, ante los presentes lo que dijo el doctor Navas, el profesor Navas de que con este proyecto se pretende cercenar los derechos ciudadanos, por el contrario este es un proyecto que presenta una amplia e integral visión que provee al ciudadano, que le garantiza al ciudadano tener acceso a esas herramientas jurídicas en la protección de esos derechos constitucionales.

Lo que hemos pretendido es precisamente brindar de garantías este proceso para que el ciudadano que acceda a la tutela siga teniendo en la tutela esa herramienta oportuna y eficaz.

No quiero señor Presidente extenderme mucho más sino poner a consideración esta moción de orden para que entremos en el debate, ya el señor Presidente, el doctor Tarquino Pacheco, el doctor Motoa en sus exposiciones importantes así lo han expresado y ha quedado claro el tema de la audiencia pública que en esta Comisión fue convocada y estuvo bien su realización, este es el primer debate aquí lo han dicho de ocho, por ello quiero y solicito que avancemos en este tema de discusión que por lo que le escucho al Representante Silva, al doctor Piedrahíta, coincidimos en que y así lo estipula este proyecto que el máximo tribunal de cierre sea la Corte Constitucional, así está contemplado en nuestra ponencia.

Por eso solicito una vez más señor Presidente darle continuidad al estudio de la ponencia en discusión. Muchas gracias.

Presidente:

Sí gracias doctor Rangel. Sí, para las reglas del juego las puso para este debate las diferentes bancadas, yo quiero aquí decirles que faltan miembros de representantes de bancadas que me han pedido la palabra que quieren hablar y también el Gobierno Nacional por intermedio del Ministro del Interior.

Entonces tiene la palabra el doctor Germán Navas y ahí el doctor Oscar Arboleda, del Equipo Colombia, el doctor Morón, doctor Roy Barreras y el doctor Germán Olano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Cuando estoy hablando, lo estoy haciendo en calidad de ponente, está la ponencia que suscribí con el doctor Piedrahíta, entonces la Ley 5a me da ciertas prerrogativas y no me gusta que recuerde tanto que soy su profesor porque a veces parece que no le enseñé bien, porque cuando usted dice estas cosas, digo yo nunca le enseñé eso a ese muchacho, entonces omita eso y dígame representante y me sentiría mejor.

Ahora en lo que tiene que ver con la posición asumida por el doctor Piedrahíta y que comparte el Polo Democrático, nosotros consideramos y así lo dijimos en la ponencia, que esto debe hacerse a través de una ley estatutaria y no remendar nuestra Constitución todos los días como calcetín de pobre, cada vez que alguien se le ocurre algo de una vez, modifiquemos la Constitución.

Los países serios tienen Constituciones serias, me asusta cuando varios parlamentarios en la observación que hizo el doctor Piedrahíta y que está hecha acá cuando se dice que en ningún caso podrá conocer de demandas de inconstitucionalidad por su contenido material, yo les puedo decir que simplemente vamos a guardar la forma y ¿cuál es la forma?, ocho debates y un quórum y que entre lo que quiera.

Si aceptamos esta tesis de que la Corte no puede entrar a mirar el fondo, tendríamos entonces que el día de mañana hay una mayoría republicana diría yo y resuelve establecer en Colombia nuevamente la esclavitud y como tienen el quórum y la forma, habría esclavitud, porque se llegaría directamente a la Constitución, si se le ocurriese a una mayoría decirnos el día de mañana que habrá pena de muerte en Colombia, como la Corte Constitucional no puede meterse en el tema, basta simplemente que se tengan las mayorías, se cumplan con los trámites y tendríamos pena de muerte en Colombia y como hay mucha gente a la cual no le gusta el voto universal no faltaría quien dijera que hiciésemos votos calificados, hasta razonable, solo aquel que pueda leer y escribir pueda votar porque solo él entiende el alcance del voto y como tenemos numéricamente las mayorías y formalmente las

ocho sesiones habríamos acabado con la columna vertebral de nuestra Constitución.

Eso es lo que me preocupa, no estoy atacando en momento alguno las ideas de quienes presentaron esta propuesta, pero le temo a eso, ahorita hay un Congreso con gente prudente los miro todos estudiosos, pero la gente imprudente también puede llegar al Congreso y esa gente imprudente puede conseguir mayorías y esa gente imprudente puede hablar de votos calificados, puede hablar de esclavitud, puede hablar de pena de muerte; entonces no abramos la puerta para que se impida a la Corte Constitucional mirar de fondo esos proyectos. A mí personalmente me asusta un Congreso que puede hacer todo por encima del Constituyente primario con solo guardar la forma y el quórum.

Eso es lo que a mí como demócrata me asusta, obviamente ustedes son mayoría y ustedes pueden derrotar la propuesta de Navas y de Piedrahíta, pero piensen en el futuro, yo sé que ustedes han puesto esto aquí, pero lo podrían hacer de forma distinta, por qué no hacemos la estatutaria, cuál es el problema de inmortalizarse cambiando todos los días la Constitución, entonces ahora olvidémonos de que dictamos leyes y solo vamos a hacer actos legislativos.

Yo les pido olvidándonos de matices políticos, usemos la lógica y la razón, si esto lo podemos hacer partiendo de una ley estatutaria por qué no lo hacemos, por qué no buscamos un consenso y no nos metamos dentro de la constitución para volverla una colcha de retrasos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Lo primero que tengo que afirmar señor Presidente es que me parece que este tema tiene que no solo aclararse puntualmente ante los miembros de esta Comisión Constitucional sino ante la opinión, porque aquí hay diversidad de temas como lo expresaron ya alguno de los ponentes, en ese sentido me parece conveniente Presidente que con la presencia del señor Ministro tengamos nosotros la posibilidad de tener algunas respuestas de la iniciativa que se tuvo por parte del Gobierno Nacional de presentar un proyecto de acto legislativo cuyas intenciones por lo menos hacia afuera terminan con el choque de trenes, pero que terminamos es estudiando unos temas que no tiene nada que ver con el choque de trenes, este proyecto de acto legislativo es conocido como la posible solución al choque de trenes, pero este proyecto de acto legislativo no tiene ninguna posibilidad de ser el conducto (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Constitucional o legal para solucionar el choque de trenes, sino por el contrario creo que va a empantanar más los terrenos en los cuales nosotros nos encontramos.

Y me gustaría aprovechando la presencia del Ministro del Interior y lamentando la no presencia de otros autores de actos legislativos que nos pudieran contestar algunos temas que han sido tocados en ocasiones en una de las ponencias, pero que no de manera absoluta están tratados en la ponencia firmada por el doctor Navas, el doctor Rangel y el doctor Carlos Arturo Piedrahíta.

En primer término tengo que decir que coinciden los ponentes en cualquiera de las dos presentadas, es en sacar el artículo 1° del acto legislativo que presentó el Gobierno y es sacar el tema de la dosis personal o la penalización de la dosis personal con razones ya expresadas por parte de los ponentes, pero hay otros temas que no han sido absueltos, un interrogante por parte del Ministro como vocero de la administración y que me gustaría que él nos lo pudiera absolver.

Presidente es que yo estoy hablando para que el Ministro me pueda absolver unas preguntas, cuando no me atiende las preguntas pues no puedo anotar la misma, entonces yo espero que el Ministro termine con el Senador y yo pueda hacer mis preguntas.

El habla muy bien porque se para en diferentes escenarios del recinto, habla, oye, escucha pero no contesta, como no me contestaron en otro proyecto que si...

Presidente:

Ahora se le dará la oportunidad al Gobierno para que conteste todas las inquietudes que ustedes han dicho en este debate.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

No he dicho ninguna Presidente, por eso esperaré a que el Ministro se siente para que pueda tomar nota.

Decía entonces que en el estudio de las dos ponencias se encuentra una similitud en el criterio de retirar del proyecto presentado por la Administración Nacional, lo concerniente al tema de la penalización de la dosis o del libre desarrollo de la personalidad, por argumentos que ya se han manifestado por parte y parte, pero complementariamente a ellos hay otros elementos que no encuentro claros en una ni en otra tutela, en cuanto a la iniciativa o la motivación, la razón y la argumentación que tuvo el Gobierno Nacional para presentar una posible solución al choque de trenes, incluyéndole, calificándolo de manera un poco común lo que son arandelas a un tema que tiene que trabajarse de manera absolutamente independiente.

En ese sentido comparto las dos ponencias que le sacan el resto de elementos del proyecto presentado por el Gobierno y dejan exclusivamente el tema de la tutela, pero cuando uno presenta un proyecto de acto legislativo por lo menos, se merece, un integrante de la Comisión Constitucional, que se le expliquen los motivos por lo cuales fueron adicionados otros temas que no tienen absolutamente nada que ver con el tema de la tutela.

Y la primer pregunta es soportada en las dos ponencias que se concentran en el tema del tratamiento de la tutela, es cómo esboza el Gobierno Nacional lo que es la defensa o no defensa de ese derecho personal que es el derecho de la tutela en defensa de los derechos individuales, los derechos establecidos en la Constitución, porque lo que uno encuentra cuando estudia el artículo segundo del proyecto presentado por el Gobierno y de la misma manera el artículo pertinente a la tutela presentado por el Consejo de Estado y presentado por la Corte Suprema de Justicia, con la coadyuvancia que entre otras cosas es una figura que no existe en nuestra normatividad porque la coadyuvancia no existe para la presentación de proyectos de actos legislativos, sino existe para una contribución, para una adquiscencia a una iniciativa de un congresista cuando la administración es la que tiene la exclusiva iniciativa y pueda compartir la iniciativa de un congresista, una figura que nunca se ha presentado en nuestro Congreso, pues que se nos explique cuál es la visión del Gobierno frente a la defensa o no de la tutela, porque para mí no es defender una figura como la tutela, cuando se le establecen una cantidad de requisitos que no están presentes actualmente para ejercer el derecho a entutelar.

Requisitos por ejemplo de tiempo, cuando el Gobierno Nacional y me gustaría que se absolviera el por qué, de dónde salió, cuál es la motivación para insinuarnos a nosotros que estudiemos un término de un mes para accionar el tema de la tutela, cuáles son los estudios que se tienen para decir que es el mejor término y obviamente compartir un poco lo que trae la ponencia del doctor Tarquino Pacheco con el doctor Motoa, en cuanto a ampliar los términos que han sido presentados por parte de la administración dado que yo no he encontrado ninguna argumentación que me permita mínimamente evaluar si son términos lógicos, si son términos que permitan tener alguna realidad de la eficiencia de una figura como la tutela.

En el mismo sentido, cuál fue la razón que llevó en esta acumulación de proyectos de acto legislativo a que los autores nos manifiesten la necesidad que para entutelar deba requerirse de un abogado, cuando el derecho de la tutela no es exigente....

Presidente:

Por favor silencio en la sesión de la Comisión Primera, porque me están distrayendo al doctor Germán Olano.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Hablaba de los nuevos requisitos o condiciones que se le están colocando a la figura de la tutela, para poder entender si la sensación que le queda a uno y la que deben tener los colombianos es que las iniciativas tienen como objetivo y como motor la defensa de la figura de la tutela.

Porque también se hace una complementación, una adición de lo que son los requisitos para poder accionar en la justicia la figura de la tutela cuando no era necesario el tema de los abogados, de la misma manera que se me explique, cómo funcionaria lo concerniente a un proceso de revisión selectivo, objetivo y motivado cuando nosotros sabemos que la Corte Constitucional no tiene la obligación de motivar lo que es la selección de las tutelas y cómo funcionaria la Corte Constitucional en el hipotético de que sea la entidad como lo ha manifestado el doctor Carlos Arturo en su ponencia con el doctor Germán Navas y con el doctor Miguel Rangel, de que mantenga la función la Corte Constitucional y esa responsabilidad,

cómo funcionaría, la congestión o no de la Corte Constitucional cuando tengan que motivar el por qué seleccionan una tutela y por qué no seleccionan otras tutelas, cuando nosotros sabemos que prácticamente el uno por ciento de las tutelas que se van en revisión son las que son estudiadas por parte de la Corte Constitucional, no entiendo por qué la razón de presentarnos a nosotros la necesidad de tener un proceso de selección objetivo y motivado.

Acaso es que el Gobierno Nacional considera que la selección de la Corte Constitucional no es objetiva actualmente, porque cuando uno modifica algo tiene que tener argumentos para invitar a la modificación, y yo no he encontrado ni en la exposición de motivos ni en la intervención que ha hecho el Gobierno en la audiencia pública en la cual ya se ha hecho referencia una explicación de si ellos consideran que la selección que hace la Corte Constitucional no es objetiva y si lo consideran que se nos diga, por qué no es una selección objetiva y cuál es la razón y la motivación para que adicionalmente a que se convierta en objetiva se tenga que motivar y los efectos de la acumulación de una motivación.

De otra manera me parece necesario que se haga una explicación frente al parágrafo del artículo segundo, que establece cuándo funcionaría y los términos de una intervención del derecho para poder incoar o accionar la justicia para el derecho de la tutela, el término de la ejecución treinta días, el término de si no está ejecutado, traen dos términos para que uno pueda cumplir con ese requisito, no es claro ese requerimiento que hace el Gobierno Nacional en cuanto a las modificaciones que presentan en este proyecto de acto legislativo.

De la misma manera no solo no es conveniente sino que no ha sido explicado el tema de las dos instancias, me parece absolutamente ilógico que se establezca o se nos invite a nosotros a aportar las luces para que se permita que en primera instancia el ejercicio de la tutela, se tenga que presentar la misma ante la misma autoridad en la cual se violó el supuesto derecho, quién va, en lo que nosotros llamamos en derecho bajo un recurso de reposición, a asumir la responsabilidad de haber desconocido un derecho o qué autoridad judicial va a reconocer que sencillamente ellos tuvieron una omisión en el reconocimiento de un derecho primario o fundamental.

Me parece que no solo es inconveniente sino es inocuo esa iniciativa, como inocua también es el hecho de que se coloque una segunda instancia ante el superior jerárquico de la línea sea del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura o la Corte Suprema de Justicia.

No encuentro tampoco razón de ser y explicación, de la misma manera le transmitiría la pregunta a los ponentes, al doctor Tarquino y al doctor Motoa, de la necesidad de que se traslade en la Corte Constitucional la revisión a la sala plena, por situaciones de práctica. La sala plena tiene unos temas muy puntuales y congestionaría y dificultaría el ejercicio de la tutela si se hace como requisito o se coloca como requisito indispensable que se ejerza esa postura o esa posibilidad en sala plena de la Corte Constitucional.

Complementariamente me parece prudente que se nos explique a nosotros en el tema de la tutela cuáles son las posibilidades o las argumentaciones que se exijan para que el derecho no haya sido llamado a tenerse presente dentro del proceso que produce el fallo que va a ser estudiado, precisamente una de las razones de la revisión de la tutela es cuando no se ha argumentado o no se ha podido alegar frente a un derecho, todas estas son situaciones respetados colegas que necesitamos en mi sentir, ser absueltas por parte de los autores de este proyecto de acto legislativo.

Pero hasta ahí llega la postura del Gobierno frente al choque de trenes y cuando uno concluye el estudio de ese artículo por lo menos en lo que Germán Olano acompaña de manera individual no hablo por el Partido Liberal, sino como un integrante del Partido Liberal de manera individual no se me aclara cuál es la solución al choque de trenes, por el contrario lo que me parece es que con este proyecto de acto legislativo estamos cayendo en unos escenarios en los cuales se dificultaría más la claridad a la cual se ha traído o por lo menos la motivación y las razones por la cuales se ha presentado este proyecto de acto legislativo, es decir no encuentro ni la solución al choque de trenes en la postura que tienen los autores, como tampoco encuentro el fortalecimiento de la figura de la tutela con la argumentación y las modificaciones que se están dando por parte de los autores de estos actos legislativos.

En cambio sí encuentro que en este tema que debería tratarse como lo dicen los ponentes, de manera aislada, concentrada, puntual y de manera dinámica, se colocan otras situaciones a las cuales se ha hecho referencia pero me permito hacer algunas manifestaciones frente a ellas porque considero conveniente también la claridad por parte del señor Ministro del Interior de por qué motivaron esos otros elementos de modificaciones del orden constitucional e incluirse dentro de un tema o un proyecto que se ha llamado la posible solución al choque de trenes y me acusan algunas preguntas, por ejemplo, el hecho de que se modifiquen en el artículo tercero una situación del orden constitucional en la cual establece que la Corte Constitucional en ningún caso podrá conocer de demandas de inconstitucionalidad por su contenido material, ya hay una jurisprudencia al respecto, es sencillamente señor Ministro traer a ratificar una jurisprudencia para que quede en el orden constitucional, eso sería una posibilidad pero que no encuentro la argumentación, ni en las razones de presentación del proyecto, ni tampoco en la exposición que usted hizo de manera rápida el día que estuvimos en la audiencia pública en este recinto.

Y lo que más me causa a mi interrogante es por qué se nos está trayendo una modificación a las facultades de la Corte Constitucional, estamos hablando de tutela, estamos hablando de la posibilidad de que se establezca si la Corte Constitucional ya no de manera jurisprudencial sino de manera constitucional, se le posibilite que sea la entidad que haga la revisión de los derechos o que tenga la posibilidad de hacer por vía de tutela lo que la posibilidad de revisar los fallos judiciales y en ese tema nos introducen a nosotros una reforma de las facultades de la Corte Constitucional que no le encuentro explicación, ni bilación, ni hilaridad alguna; pudiese contestar que sencillamente todos los temas constitucionales y la modificaciones pueden hacerse sin que se tenga una referencia de manera directa, por lo menos se exige de que haya una explicación de los autores de por qué están incluyendo un control previo de constitucionalidad.

Un control previo que en mi sentir tiene unos efectos, que no solo fueron manifestados por juristas en la audiencia, sino que son ratificados por quienes tenemos la posibilidad de estudiar estos temas y voy a traerlo con unos ejemplos, frente a lo que en mi sentir tendría como a la vez efecto, lo que es la posibilidad de facultar a la Corte Constitucional de que en unos momentos determinados el Gobierno le pueda decir que haga un estudio previo de constitucionalidad.

El estudio previo de constitucionalidad tiene unas consecuencias, y, la primera es la cosa juzgada, cuando pasa el concepto previo de constitucionalidad se está limitando en contravía de lo que uno pretende que se fortalezca los derechos de los ciudadanos colombianos, vía ejercicio de la tutela; aquí se está limitando la posibilidad de accionar ante la justicia para que se haga el estudio de exequibilidad o no exequibilidad de unas leyes que han salido de parte de este Congreso.

De entrada se limita entonces un derecho que tienen los colombianos y se le da la potestad a la Corte Constitucional de que haga el estudio previo de constitucionalidad y por ende, el segundo escenario, es un escenario donde el Congreso como lo hemos visto en los últimos días puede ser llamado de manera constante y diaria por los teléfonos del Gobierno Nacional, para que se enfilen las personas que están participando de lo que es el Gobierno y sencillamente no se le den los debates pertinentes a lo que son unos proyectos de ley.

Y en este escenario puede caber por ejemplo la Ley del Patrimonio, donde se pueda pedir con los antecedentes que hay y hay unos hacendistas, unos estudiosos del presupuesto y del tema de la hacienda que han manifestado el tema de la inconstitucionalidad del impuesto al patrimonio porque el impuesto no puede tener una destinación específica y por vía de esta explicación o de este proyecto de acto legislativo, pues quedarían subsanados esos posibles vicios de inconstitucionalidad porque ya se tiene la cosa juzgada cuando se tiene un concepto previo de la Corte Constitucional.

Es decir que no es sencilla esa adición de funciones que se está presentando por parte o se está solicitando por parte del Gobierno Nacional, como funciones complementarias de la Corte Constitucional.

Entonces me parece prudente que se establezca, cuáles son las razones que nos llevan a nosotros o que llevaron a la administración a presentar esa iniciativa y a nosotros a saber las mismas para poder conceptuar al respecto.

De otra manera, en otro de los artículos se está ratificando algo que no es necesario traer, que es la posibilidad o la facultad que se le da a la Corte de conocer de las acciones de tutela exclusivamente en las materias de que trata el numeral anterior, eso ya está regulado, no solo está regulado en el artículo 1° y en la ley, sino que está jurisprudencialmente tratado y por el contrario en su aparte

final de este proyecto en su artículo 5º establece algo que rompe todo el esquema del equilibrio de poderes en un Estado.

El equilibrio de poderes tiene un sentido y el equilibrio de poderes tiene que estar reflejado en la Constitución que es la brújula, el norte de un Estado y cuando se nos invita a nosotros a que por vías contrarias a la que siempre institucionalmente se han tenido que son precisamente las posibilidades de que se convoque al constituyente primario para que después resuelva por intermedio de una acción que establezca lo que vimos nosotros en la Asamblea Nacional Constituyente en el año 91, la posibilidad de modificar ilimitadamente la Constitución, creo que estamos rompiendo todos los esquemas.

Si este pedacito de artículo o este aparte, estos tres artículos existieran en el año 90 o en la Constitución anterior no hubiéramos tenido que hacer el procedimiento que nos llevó a la Reforma Constitucional de la Constitución del año de 1988 que se contempló y se estudió en el año de 1991 y por esta vía se pudiesen no solo entregar delegaciones que son, per sé del Congreso Nacional, sino tomar decisiones que debilitaría lo que son el fortalecimiento o la estructura y la parte institucional de un Estado, por vía de ese artículo o de esa parte del artículo se pudiese modificar completamente lo que es la visión de Estado en un país como el nuestro.

Entonces señor Presidente y honorables Representantes, me parece que el tema de la tutela no es el único tema que tenemos que tratar nosotros, yo convoco tanto a los ponentes como a la administración que también abordemos unos temas que están incursos en esta iniciativa porque me parece que en términos comunes, no puede pasarse de agache unas iniciativas del orden nacional como está pasando sino nos adentramos en ese debate, como tiene que explicarse por parte del señor Ministro porque ellos consideran que la mejor vía es la vía de acto legislativo y cuál es su pensamiento frente a la ponencia firmada por el doctor Rangel, el doctor Germán Navas y el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, de que la mejor vía debe ser la vía de una ley estatutaria.

Cuál es la diferencia interpretativa de la conveniencia, por qué no la ley estatutaria para el Gobierno y yo obviamente cuando hablo de tutela y separo la tutela como lo hicieron los tres ponentes y lo hicieron de la mayoritaria, de la misma manera como lo hicieron los de la minoritaria pues sencillamente empieza uno a encontrar razones por las cuales hay una diferencia, si la vía es la vía estatutaria o la vía es la vía de un acto legislativo, porque si nos concentramos en tutela, la vía tiene que ser una ley estatutaria, pero si le adicionamos todos los otros argumentos y elementos que nosotros hemos manifestado aquí empieza uno a encontrar respuesta por qué se presenta como un acto legislativo.

Pero me parece a mí señor Ministro que el Gobierno y nosotros debemos concentrarnos es en el tema exclusivo de la tutela, en el tema exclusivo cualquiera que sea la postura y cualquiera que sea la respuesta a una necesidad que tiene el Estado de solucionar de la manera mucho más eficiente lo que es la diferente visión que se tiene de la posibilidad de ejercer la tutela ante los fallos de la justicia, pero sacando el resto de temas como lo han hecho los ponentes pero también encontrando razones que ustedes nos manifiesten el por qué en el tema de la tutela se presentaron otros temas adicionales.

Termino con esto para esperar la respuesta del señor Ministro, porque yo creo señor Presidente que aquí no se puede tratar de convidarnos tan rápidamente a votar dos proyectos o informes de ponencia que me parecen tienen ya un camino recorrido en cuanto a centrar lo que es el estudio en la tutela; e inclusive, me parece importante que podamos debatir algunos elementos de la ponencia que presenta el doctor Tarquino Pacheco y el doctor Motoa en cuanto a la necesidad de establecer unos procedimientos de términos por ejemplo en el tema de la tutela en su estudio.

Esos son elementos que hay que valorar y que tienen que observarse sin sencillamente que entremos a definir si la ponencia con la cual estamos de acuerdo es exclusivamente la ponencia presentada por mayoritarios o la ponencia de los minoritarios, sino que logremos mezclar unos temas, para dejar plasmada una posibilidad de verdaderamente solucionar lo que es el choque de trenes, pero también es necesario resolver cuál es el camino y en mi sentir comparto la ponencia presentada por el doctor Carlos Arturo Piedrahíta y el doctor Germán Navas y el doctor Miguel Rangel en el sentido de llamarnos a tratar el tema en una ley estatutaria con un aditamento exclusivamente para la tutela, con elementos que han sido expresados por los juristas y con elementos que también trae la ponencia minoritaria.

Así que Presidente le pido a usted el favor que nos permita no solo votar las ponencias sino ir a los autores, para que nosotros entendamos el por qué se presentó en un proyecto de acto legislativo que debe centrarse en el tema de la tutela una cantidad de temas de profundidad que obviamente cambien el camino y el norte de una iniciativa de ese sentido. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alvaro Morón Cuello:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente estamos en el debate general del estudio de estos proyectos de acto legislativo y lo primero que deberíamos afrontar y vamos a afrontar, es que toda la serie de críticas constructivas que le ha hecho aquí el Representante Olano a los proyectos de acto legislativo, en su gran mayoría los compartimos los ponentes y por esa razón muchas normas de iniciativa del Gobierno Nacional no la compartimos como bien lo explicaron el resto de compañeros ponentes y nada más dejamos tres artículos a consideración de la Comisión Primera.

Yo particularmente le quiero decir representante y al resto de colegas, que desde un principio preferí de una vez por todas haber asumido el debate y haber planteado la posibilidad de la creación de la jurisdicción de tutela, con jueces de tutela, con tribunal de tutela y con corte de tutela; eso obviamente no tuvo receptividad en el propio Gobierno y por esa razón no insistí en que se materializara al interior de la ponencia y de pronto defendía esa tesis en virtud de este proceso que se ha dado período por período, año tras año, de la congestión de los despachos judiciales y que indudablemente la tutela ha sido un factor que ha minado la celeridad como principios que tiene la justicia y el derecho procesal.

Porque ahora un proceso desde que se está tramitando la tutela y mas últimamente porque la tutela es una acción tan pública, tan popular, que es una acción de los descabezados de Colombia, aquellos que se les ha negado como derecho fundamental el acceso a la salud o a la educación y que ha congestionado los despachos judiciales y un proceso ahora se está demorando de cinco, siete, diez años, un proceso judicial se demora en primera instancia de uno a tres años, casi a cuatro años y dos años en la segunda instancia y cuatro años aproximadamente en casación, lo que implica que indudablemente debe el legislador de pronto plantear la posibilidad de especializar al operador judicial ya sea en materia individual, o en materia colegiada para que de una vez por todas hubiéramos podido aprovechar el estudio de este proyecto e implementar la jurisdicción de tutela.

Y este mal llamado, choque de trenes, porque así se ha ventilado en los medios de comunicación y en el común de la gente, yo creo que fue la intención del Gobierno de pronto dirimir cuál era el órgano de cierre referente a la acción de tutela y nosotros respaldamos la iniciativa porque tratándose de temas de derecho fundamental obviamente debería ser la propia Corte Constitucional y no hay ningún llamado el choque de trenes porque en el período en estudio que aquí trataron los Presidentes de las Altas Cortes se estableció por ejemplo que la Corte Suprema de Justicia había conocido en este proceso ochenta y siete sentencias que había revisado y de las cuales apenas veintitrés, fueron revocadas y cincuenta y cuatro fueron confirmadas, del Consejo de Estado fueron revisadas noventa sentencias de las cuales cuarenta y siete fueron revocadas y cuarenta y tres fueron confirmadas.

Eso lo que ha producido indudablemente es un celo entre las Altas Cortes para efectos de quién pueda tener la prevalencia en cuanto a órgano último y superior de la justicia colombiana, pero una cosa tiene que entender el país y tiene que entender y lo entiende la Corte que aquí de lo que se trata el tema de tutela son derechos fundamentales que están consagrados en la Constitución Política y al tratarse de derechos fundamentales es una cuestión tan compleja, por ejemplo, de que hay un capítulo especial en donde se señala cuales son los derecho fundamentales a contrario por ejemplo (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alvaro Morón Cuello:

Organo último y superior de la justicia colombiana, pero una cosa tiene que entender el país y tiene que entender y lo entiende la Corte, que aquí de lo que se trata el tema de la tutela son derechos fundamentales que están consagrados en la Constitución Política y al tratarse de derechos fundamentales, es una cuestión tan compleja por ejemplo de que hay un capítulo especial en donde se señala cuáles son los derechos fundamentales, al contrario por ejemplo de la Constitución Española que establece y señala que todo lo que esté en la Constitución Española son derechos fundamentales.

Y allá en vez de tutela lo que se hace es la acción de amparo, en donde se concede al propio ciudadano al que se ha visto vulnerado sus propios derechos, pero aquí yo creo que había necesidad de aprovechar este proceso de estudio de este acto legislativo, para definir de una vez por todas cuál era el órgano de cierre y al Congreso de la República no tiene por qué darle temor legislar en este aspecto no obstante que para algunos colegas los oigo decir, de que hay como especie de un fantasma intimidatorio porque si tomamos partido a favor de la Corte Suprema, que es el órgano jurisdiccional que nos investiga y nos acusa, podríamos resentirnos si efectivamente tuviéramos que legislar en ese aspecto.

Bajo ese presupuesto yo creo que el Congreso habría que cerrarlo y habría que respaldar realmente que el órgano de cierre fuera la Corte Constitucional, porque en últimas es ese organismo el que una vez por todas hace pronunciamientos referentes a derechos fundamentales.

Y estuvimos de acuerdo por ejemplo en lo que señalaba aquí el Representante Olano, que consideramos que dentro del proyecto del gobierno se establecía erigir y legalizar el recurso de reposición contra las sentencias judiciales y por esa razón no la acogimos, porque lo veíamos inconveniente e improcedente a todas luces, contrario a lo que representa y tiene el procedimiento en nuestro país y de pronto pensamos los propios ponentes en señalar que aquellas sentencias originarias de las Altas Cortes y aquellas tutelas proferidas por las Altas Cortes, dada de ser la calidad de ser la Alta Corte; deberían ser estudiadas en revisión por las Salas Plenas.

Esa fue la razón que por el origen que venían por las propias Altas Cortes, deberían llegar era a la Sala Plena; cuestión distinta que si venían de otro operador judicial ya sea tribunal, o un juzgado y eso nos llevó a concebir esta ponencia que hoy se va a poner en discusión, porque apenas estamos en un debate general y bien sabemos que la acción de tutela colombiana tiene la virtud de condensar en su estructura el cumplimiento de dos importantes funciones; la una, la protección inmediata de los derechos fundamentales de los ciudadanos, a través de la acción de tutela y la unificación del alcance y entendimiento de los derechos fundamentales.

De tal forma que se apliquen de manera uniforme en todas las instancias judiciales y en todos los procesos y eso había necesariamente que afrontar el debate y habría que hacer algunos señalamientos en ese sentido; como tampoco estuvimos de acuerdo en penalizar la dosis individual de consumo como bien lo explicaban aquí los doctores Tarquino Pacheco y Carlos Fernando Motoa, en razón de que el alcance del propio artículo 16 de la Carta Magna indudablemente le daba todas las explicaciones y sobre todo las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, en el sentido de que avaló el contenido de este artículo que era contrario a la Constitución el establecimiento por ejemplo de la penalización, en cuanto al consumo individual de la drogadicción y avanzamos en ese aspecto y lo que le pedimos a esta Comisión Primera es que afrontemos con coraje, con tenacidad el estudio de este proyecto de acto legislativo, el estudio de este tema que lo está pidiendo a gritos el pueblo colombiano.

Porque en este momento cuántas acciones de tutela no han fracasado en la propia Corte Suprema de Justicia que se ha venido sistemáticamente negando a aceptar revisar contra las sentencias judiciales y que de una u otra manera a veces por razones del azar en el procedimiento que hacen en la Corte Constitucional, a veces revisan una que otra, pero no todas y por eso estamos respaldando en este aspecto parcialmente el proyecto presentado por el Gobierno Nacional, porque consideramos que si en este país si de verdad se acabara la arbitrariedad judicial, el desconocimiento de la ley, la afectación judicial que se hace permanentemente; no hubiera necesidad del establecimiento de la acción de tutela con rango constitucional, porque hasta allí llegarán los atropellos.

Pero como subsiste y cada día suceden y se ven casos de atropellamiento de derechos fundamentales, necesariamente esta conquista del constituyente del 91 nosotros tenemos que respaldar y por esa razón le solicitamos al señor Presidente, yo considero que el debate general fue y ha sido ilustrado suficientemente y entramos señor Presidente, a plantear a discusión las dos ponencias que se hayan radicadas obviamente, no sin antes yo creo que agotar que el señor Ministro le va a contestar al Representante Olano sobre algunos temas de interés que ha presentado a nombre del Partido Liberal. Muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias. Yo he seguido este debate de manera muy atenta entre otras razones porque celebré la realización de la audiencia pública, que en días pasados convocaron los ponentes; creo que la participación de connotados juristas y excelentes académicos nos dieron a nosotros como Congresistas, una serie de luces interesantes a la hora de afrontar este debate.

Creo que adicionalmente la presencia de los Presidentes de las Altas Cortes, permitieron establecer cuáles eran no solamente sus posiciones jurídicas sino adicionalmente sus posiciones políticas, porque las tienen y las tienen bastante bien soportadas y también nos permitimos vagamente conocer cuál era la posición del Gobierno Nacional, ya que se dio la intención de mejor escuchar lo que en la audiencia pública se pronunciaran para después emitir una serie de conceptos y de criterios sobre el particular.

Por tal motivo yo coincido plenamente con solicitudes hechas por los Representantes, especialmente el doctor Olano sobre la necesidad de escuchar por supuesto al señor Ministro del Interior y así entender cuáles fueron las razones por las cuales, se integraron dentro de este proyecto una serie de temas que yo de antemano celebro profundamente, los ponentes hayan excluido de la discusión y lo celebro básicamente porque no encontraba una clara identidad entre la intención de modificar unos y otros artículos y me parecía adicionalmente que el tema que se ha denominado en la opinión pública como de choque de trenes, tiene una importancia tal que por lo menos ameritaba permitirle tanto al Congreso de la República, como a la opinión pública, analizarlo de manera independiente y no acompañarlo de otros temas que ni más faltaba, pues tienen una importancia inmensamente grande para la vida de nuestro país, pero que muy seguramente lo que generarían era no la discusión profunda y sí la distracción absoluta sobre el tema central desde mi punto de vista que era el de la tutela.

Celebro entonces el haber excluido la discusión doctor Motoa, sobre la penalización de la dosis personal, yo particularmente y ojalá nos abran espacios para dar este debate de frente al país, comparto plenamente los postulados establecidos en la sentencia 221 del año 94 y entre otras razones porque considero que quienes defienden la posición contraria, manejan una doble moral bastante interesante porque sí son muy débiles con drogas como el tabaco y el alcohol y pretenden de alguna otra forma fortalecer su identidad, afirmando que solamente el gran culpable de los daños de esta sociedad tiene que ver y está directamente relacionada con el tema de la dosis personal.

Valdría la pena revisar cuáles son las incidencias del licor y del cigarrillo en la población colombiana y valdría la pena revisar, cuáles son las posiciones débiles de la administración pública sobre este tipo de flagelos que desde mí punto de vista, también son flagelos.

En segundo punto, celebré también que se haya retirado de la discusión la solicitud del gobierno de conferirle potestad para solicitar la revisión previa e integral, desde el punto de vista constitucional a los proyectos de ley presentados en la Corporación; entre otras razones porque consideré que de alguna otra manera lo que se pretendía con esta solicitud, no era cosa diferente de pretender advertir las eventuales equivocaciones o fallas que tenían esos proyectos, evitando así que posteriormente la Corte tuviera la posibilidad de pronunciarse sobre los mismos y bueno ni mas faltaba, la determinación de eliminar los límites del constituyente respecto al conocimiento que la Corte tiene específicamente en el análisis del contenido material o del contenido procedimental. Sobre ese particular al final de mi intervención haré algunos comentarios.

Entonces como estoy de acuerdo con lo que los ponentes manifestaron sobre esta discusión, creo que me tengo que centrar básicamente en lo que hace referencia a los proyectos de acto legislativo que pretenden tanto el de las Cortes como el del gobierno, tomar unas determinaciones sobre el futuro específicamente de las tutelas contra sentencias judiciales; argumentando que en primer lugar, no puedo compartir la intención del proyecto presentado por las Altas Cortes de permitir o de tratar de eliminar esta posibilidad, entre otras razones porque al igual que el doctor Uprimmy quien tuvo la oportunidad de desarrollar una importante exposición en esta comisión, yo estoy absolutamente convencido que la Corte Constitucional es el ente que está llamado a unificar la interpretación en el alcance de los derechos fundamentales y básicamente creo que ese tribunal es a quien le corresponde dictar posiciones definitivas sobre la materia, lo contrario generaría claramente una discusión de orden no solamente jurídico, sino político de unas proporciones que convertiría al Estado Social de Derecho en un Estado desde el punto político totalmente anárquico.

Adicionalmente creo que sí debe existir un término para establecer la posibilidad de presentar una tutela sobre una sentencia judicial y me parece que eso es lo mínimo que debe procurar la sociedad en reglamentar; creo entonces que el gobierno en ese sentido tiene la razón, creo entonces que la academia sobre todo los profesores de la Universidad de los Andes y de la Universidad Nacional que intervinieron en esta comisión, tienen la razón y yo no diría que tengo la capacidad de decir si eso debe ser de uno o de dos o de tres meses, porque esa sería una determinación totalmente aleatoria, lo que sí debo decir es que debe quedar claramente establecido cuál es el término sobre el particular.

Como también debe quedar claramente establecida la exigencia por lo menos mínima, de haber alegado plenamente la violación del derecho fundamental dentro del proceso, ¿por qué razón? Porque no puede entonces constituirse esta posibilidad como dicen algunos juristas el simple pataleo de haber perdido un proceso en alguna instancia; creo yo que debe advertirse claramente dentro del proceso que pretende ser objeto de una revisión que durante el mismo se violó o se evitó pronunciarse sobre unos claros señalamientos que hacían referencia a la posibilidad de violación de un derecho fundamental.

Como también estoy de acuerdo sobre la intención de que las tutelas contra sentencias deben proceder únicamente para la unificación de criterios sobre los derechos fundamentales y acá habrá que dar una discusión profundamente grande, sobre cuál debe ser entonces el criterio cuando hay violaciones de tipo procedimental y cuál debe ser entonces el criterio cuando hay violaciones con la aplicación de la normatividad.

Yo ha diferencia de lo que han planteado acá, creo que sí es prudente que sea la Sala Plena de la Corte Constitucional la encargada de revisar los pronunciamientos de las Altas Cortes y creo que en eso el gobierno tiene la razón, en poner sobre el tapete este particular; entre otras razones porque es ahí donde se puede tramitar con mayor tranquilidad pero sobre todo con mayor seguridad, la posibilidad de una posición unificada y en algunos casos establecidos contradice la de las Salas conformadas por tres magistrados versus la de las Salas conformadas por la totalidad de los mismos y también estoy de acuerdo así se demoren un poco más y así le sea más difícil el trabajo, de que la selección para la revisión de las tutelas no solamente sea objetiva, sino sea debidamente motivada.

Me parece que ese es un principio mínimo que el ciudadano debe conocer y debe entender, del por qué eventualmente seleccionaron su tutela o del por qué eventualmente dejaron de hacerlo y entonces, creería que sobre ese particular bien vale la pena profundizar y viene el debate procedimental que no solamente lo han planteado el doctor Navas Talero y el doctor Piedrahíta de manera muy acertada, sino que nada más y nada menos lo planteó el doctor Jaime Córdoba Triviño, lo planteó el doctor Escobar Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y lo plantearon muchos de los académicos presentes.

Y ese debate hace referencia a la determinación que se debe ejecutar sobre si esta debe ser una reforma constitucional o bastaría simplemente con tramitar una norma o reforma estatutaria; yo particularmente siento que lo segundo es mucho más ventajoso que lo primero y básicamente por unas razones puntuales, lo primero, por agilidad claro que sí, todos sabemos cuál es el trámite de un proyecto de acto legislativo y todos conocemos cuál es el trámite independientemente de las valoraciones en cuanto a las votaciones requiere una norma estatutaria.

Lo segundo, está relacionado directamente con la técnica legislativa; pienso particularmente que este tipo de materias cuando hacen referencia a los términos, a las instancias, a los conocedores en primera y segunda instancia deben ser tramitados en normas estatutarias y no tienen la necesidad de ser elevados a rango constitucional y la tercera ventaja que me parece importante, es que una reforma estatutaria permitiría si bien lo quieren o si bien no lo quieren, abrir unos espacios para generar un debate que en el tiempo permita que hayan diferentes posiciones sobre el mismo.

Por esa razón siento que vale la pena estudiar esa propuesta, creería que es muy importante conocer sobre ese criterio la posición del gobierno, por eso me hubiese gustado mucho más que el señor Ministro quien es autor del proyecto, hubiera intervenido primero que nosotros los representantes, pero de alguna manera es importante conocer cuál es la posición sobre ese particular.

Si lo que se pretende acá es resolver claramente y rápidamente, un proceso que está generando más un impacto mediático que cualquiera otra cosa, denominado como el de choque de trenes, pues entonces uno pensaría que lo más rápido, lo más expedito es a lo que estaría pensando apuntarle el Gobierno Nacional; si lo que se pretende de alguna otra manera es tomar decisiones sobre materias diferentes a las planteadas, pues entonces entendería y aceptaría porque me parece absolutamente legítimo que se plantee de un proyecto de reforma constitucional.

Terminaba entonces y lo decía señor Presidente, con tres puntos que a mí particularmente me generan preocupación. Uno de ellos contenidos en la ponencia mayoritaria, particularmente no comparto la posición de cercenarle la posibilidad a la Corte Constitucional de pronunciarse sobre temas de fondo o sobre temas materiales; a mí me parece que esa posibilidad le ha generado al país por lo menos una protección, no solamente en lo que tiene que ver con los derechos sino adicionalmente la posibilidad de que los debates se amplíen.

Muy seguramente muchos de ustedes me dirán y entonces para qué se hizo elegir congresista y no trató de ser magistrado de la Corte Constitucional, la respuesta es clara y sencilla; me hice elegir congresista porque siento que estamos claramente identificados muchos en que vivimos en un Estado Social de Derecho donde evidentemente hay una tridivisión de poderes, donde el Congreso de la República tiene facultades claramente establecidas para modificar la Constitución; pero donde la misma Constitución Política que fue entre otras producto de una Asamblea Nacional Constituyente le dio a la Corte Constitucional que tiene una esencia política, la posibilidad de pronunciarse en materias de fondo sobre reformas constitucionales.

Les recomiendo un muy importante artículo que en días pasados publicó un gran profesor, el doctor Rafael Nieto Loaiza, sobre la composición política de la Corte Constitucional y lo publicaba como respuesta a un debate iniciado por el doctor Néstor Humberto Martínez, ex Ministro en ese entonces de Gobierno y de Justicia anteriormente y defendía el doctor Néstor Humberto Martínez por qué razón los magistrados de la Corte Constitucional eran elegidos en el Congreso de la República y de alguna manera esa tesis la comparto plenamente y me parece que si bien es cierto tienen la obligación y la potestad de proteger la Constitución, también es igualmente cierto y no puede dejarse desconocer así algunos tecnócratas quieran hacerlo, que tienen un origen político bastante interesante y que nace en el Congreso de la República.

Por esa razón es que no comparto lo postulado o lo contemplado en la ponencia mayoritaria, me parece que cercenar esa posibilidad en cabeza de la Corte Constitucional para que haya un pronunciamiento de fondo no genera desconocimiento a las competencias del Congreso de la República, no genera bajo ninguna circunstancia el amputamiento de algunas potestades del Congreso de la República, por el contrario lo que genera es una gran protección del Estado Social de Derecho.

Señor Presidente, me parece que valdría la pena señalar que la discusión de este proyecto de acto legislativo tiene claramente un futuro o tiene la posibilidad de tener dos opciones, la primera darle trámite como lo han propuesto algunos de los ponentes a propósito de la reforma constitucional y la segunda, archivarlo para que se tome una decisión de radicar una ley estatutaria.

Yo insisto públicamente lo he dicho acá y fuera de este recinto, que me gusta más la ley estatutaria que la reforma constitucional; pero sí quiero tener la oportunidad de oír sobre esa materia al señor Ministro del Interior, me parece que es el mínimo gesto no solamente de cortesía política sino adicionalmente, de entendimiento desde el punto de vista institucional para saber por qué razón entonces, se pretende elevar este tipo de modificación a un factor constitucional y no dejarse como creería yo, es optativo y es pertinente en una norma de carácter estatutaria. Muchas gracias señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Gracias señor Presidente. Indudablemente este es un debate muy profundo, un debate muy importante que yo al igual de muchos quienes ya han intervenido celebro, por la necesidad de exponer ideas y alternativas frente a este que es un problema real.

Lo que yo diría es que este problema que ha surgido frente a la tutela contra providencias judiciales, es un asunto de tanta importancia, de tanto significado para el futuro de la institucionalidad de este país que me parece que no existe aún la suficiente ilustración como para darle trámite a este debate.

De manera muy breve señor Presidente, haría algunas reflexiones. La primera es una reflexión

de carácter político, estos temas, las relaciones con la acción de tutela a mi modo de ver son temas que deberían reunir el consenso de todas las fuerzas representadas aquí en el Congreso; infortunadamente Colombia desde la crisis que se generó con el proceso ocho mil, perdió el norte de los consensos, de los acuerdos, de la política de unidad nacional.

Era tradicional en Colombia que temas como la política exterior, como el orden público, como la política fiscal incluso, como las reformas a la administración de justicia; eran temas de consenso entre las distintas fuerzas políticas; no creo que hoy haya que exhortar a las distintas fuerzas políticas a un consenso, a un gran acuerdo, frente a este tema tan importante.

Me parece que no hay en este momento ni el tiempo, ni los elementos de juicio suficientes para encontrar ese gran consenso; yo escuché con muchísima atención (….)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez (….)

A quienes aquí hicieron presencia en la audiencia pública que se convocó, pero debo decir que sentí cierta frustración con los desequilibrios del tiempo que se presentaron a la hora de las intervenciones; el doctor Jaime Triviño el Presidente de la Corte Constitucional en una exposición muy brillante se tomó algo más de una hora, quien intervino a nombre de la Corte Suprema de Justicia, creo que no lo hizo por más de quince minutos, el Presidente del Consejo de Estado creo que tampoco lo hizo por más de quince minutos y a mí me hubiese gustado escuchar las consideraciones que tanto la Corte Suprema de Justicia como el Consejo de Estado tenían frente a los muy valiosos argumentos que de manera detallada y explayada en el tiempo, expuso el doctor Jaime Córdoba Triviño.

A mí me parece que esa audiencia si bien fue muy representativa en términos de quines aquí intervinieron, no fue equilibrada en términos del tiempo y nos faltó posibilidades, nos faltaron elementos de juicio para contrastar unos con otros; me parece además que este proyecto tiene unas mezclas muy perversas, plantea por ejemplo a la Corte Constitucional como tribunal de cierre, pero a su vez también le impone límites a la Corte Constitucional para conocer el contenido material de la legislación a su consideración; el tema que por fortuna la ponencia mayoritaria ha excluido la penalización de la dosis personal en fin.

Hay una cantidad de mezclas que repito, a mi modo de ver son perversas; nosotros en el Partido Liberal tenemos una inmensa preocupación que contrasta con nuestras convicciones, nosotros siempre hemos creído en la vigencia de los derechos fundamentales, en la necesidad de que exista una jurisprudencia unificada a ese propósito pero a su vez nos preocupa que la reelección presidencial haya generado ese desequilibrio protuberante entre los poderes públicos y esa es una preocupación válida.

Hoy la Corte Constitucional, por efecto de la reelección presidencial pues va a ser ternada en su inmensa mayoría por este gobierno y esa es una preocupación válida que además nos genera muchísimas sospechas los cambios de posiciones que ha tenido el gobierno, escuché con muchísima atención en la audiencia que aquí se convocó al doctor Mauricio González, el Secretario Jurídico de la Presidencia, escuché sus argumentos frente al proyecto que el gobierno presentó y en esas exploraciones que uno suele hacer de la literatura sobre el tema me encontré con un artículo publicado en la revista Justicia y Sociedad del doctor Mauricio González, un artículo que él escribió no recuerdo la fecha, pero lo escribió cuando él fungía como director de la Corporación Excelencia en la Justicia, es decir antes de fungir como secretario privado de la Presidencia de la República.

Quiero señor Presidente y apreciados colegas leer algunos apartes de lo que refería en ese artículo el doctor Mauricio González:

"No es la mejor respuesta a la demanda ciudadana de justicia, tratándose del posible desconocimiento de un derecho fundamental por obra de un funcionario judicial, la dispensada por un Juez de otra jurisdicción diferente de la prevista por la naturaleza del conflicto; sin desconocer la universalidad jurídica un juez penal está en mejor disposición de absolver una presunta violación del debido proceso penal, que un homólogo de diferente jurisdicción, su universalidad debe recibir en la posibilidad de aplicar plenamente la constitución a sus fallos más que en absolver tutelas en asuntos laborales o de familia.

Al preverse la acción de tutela contra sentencias, como un mecanismo que se resuelve dentro del proceso en la propia jurisdicción de la causa, se satisface esta especialización y se racionaliza la oferta de justicia que recibe el ciudadano; para hacer posible esta reforma al régimen de tutela en lo que respecta en la jurisdicción ordinaria a la Corte Suprema de Justicia, es menester consagrar constitucionalmente como cometido de casación el mandato expreso de obrar como juez de constitucionalidad, correspondiéndole velar por la prevalencia de los mandatos constitucionales que consagran derechos fundamentales".

Aquí el doctor Mauricio González, nos dijo todo lo contrario y nos expuso un número importante de argumentos que soportaban su posición que repito, contrasta radicalmente con la que él mismo escribió en esta revista que acabo de leer y eso a nosotros no nos deja tranquilidad, nos genera fundadas sospechas, nos genera desconfianza.

A mí me hubiese gustado que le diéramos un trámite mucho más holgado en el tiempo, para escuchar a los diferentes actores, a los diferentes operadores de las Altas Cortes; descubrí también para darles otro ejemplo de mis fundadas dudas que una jurisprudencia de la Corte Constitucional, se reconoce el recurso de casación como un recurso constitucional, en fin.

Aquí hay temas de onda profundidad de filosofía del derecho, de hermenéutica constitucional que me parece que requieren de más tiempo, de más reflexión, de más valoración; yo recuerdo hace tres años, la Corte Constitucional tuteló una providencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral era resistente a cumplir con ese fallo de la Corte Constitucional y enseguida nos llegó a la Comisión de Acusaciones una denuncia por desacato judicial y nos encontrábamos nosotros ante la compleja tarea de establecer, si éramos o no competentes para conocer de un desacato judicial de una de las Altas Cortes por supuesto atendiendo al criterio de aforados constitucionales que a ellos les corresponde.

Aquí hay una cantidad de temas que se desencadenan de una modificación como la que se pretende establecer en este proyecto de reforma constitucional, que debiera ser parte de un todo integral, que debiera de una parte repito, de una reflexión mucho más profunda, de una reflexión no tan a las carreras; a mí me encantaría por ejemplo que nos allanáramos a escuchar experiencias internacionales, los tribunales constitucionales europeos, el control de constitucionalidad de los Estados Unidos, que reflexionáramos con mucha más profundidad, con mucha más holgura en el tiempo sobre este tema, que es trascendental para la institucionalidad del país.

El Partido Liberal en los cuatro años anteriores, estuvo dispuesto a discutir y a examinar una reforma a la justicia que desde el principio, que desde la primera campaña del Presidente Uribe se anunció, el Ministro Londoño la anunció, el Ministro Sabas alcanzó incluso a convocar a unas mesas de trabajo sobre tres o cuatro temas fundamentales, los temas tributarios, los temas territoriales y la reforma a la justicia; vino luego la discusión sobre la reelección presidencial y esas mesas de concertación se acabaron; pero repito, estábamos y estamos dispuestos a una discusión de un proyecto integral con todo el tiempo que ello merece sobre este tema tan importante y tan trascendental para la institucionalidad del país.

Yo quiero señor Presidente y señores parlamentarios que representan aquí las distintas fuerzas políticas, invitarlos a ustedes a que archivemos este proyecto de acto legislativo, a que convoquemos a la mayor brevedad del tiempo una reunión de los diferentes voceros de las bancadas con los presidentes de las Altas Cortes y aprovecháramos los meses de receso de enero y febrero e intentáramos por todos los medios construir un gran consenso, de tal manera que en el mes de marzo podamos radicar un proyecto de reforma constitucional que reúna les expectativas de los altos tribunales de este país, que reúna las expectativas de las diferentes fuerzas políticas y que en este tema tan importante para la democratización de la justicia, para la institucionalidad del país, volvamos por los temas de unidad nacional y de consenso. Muchas gracias señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante River Franklin Legro Segura:

Gracias Presidente. Este debate inició con la postura del compañero de bancada Germán Navas, en relación con la necesidad de ampliar mucho más la discusión y el debate público sobre este tema tan importante como todo lo hemos dicho, incluso yo creo que es un tema que amerita como en oportunidades anteriores que la propia Comisión Primera esté en muchas regiones o en todas las regiones del país planteando el tema de la tutela, fundamentalmente con el propósito de guardar su contenido fundamental que ahí se expresa, en relación con el tema de los derechos y la prevalencia de los derechos fundamentales.

Yo comparto el criterio que se ha expresado aquí en el sentido que tiene que haber mucha más discusión, de partidos, de ciudadanos, de organizaciones sobre este asunto; porque es que además señor Presidente y señor Ministro, en este tema de la tutela pasan cosas como estas, yo tengo aquí una circular del Consejo Superior de la Judicatura de la Presidencia, firmado por el doctor Jorge Alfredo Escobar Araújo, en relación con el tema de la liquidación de Telecom y las tutelas, los derechos que los trabajadores que se sintieron afectados por ese proceso han presentado.

Fíjense ustedes que en esa circular que todos sabemos no es ni más, ni menos un tema de cumplimiento dirigido a todos los jueces de la República, está expresando en sus apartes que la tutela no es un mecanismo para imponer a patrimonios autónomos el reconocimiento o el cumplimiento de obligaciones y termina diciendo además, de que sin pretensión de gerencia alguna en la toma de decisiones a su cargo me permito informarles que debido al número de fallos que se ha producido en contra de estos patrimonios, se está poniendo en peligro la financiación del pasivo pensional de la extinta Telecom, como si no fueran precisamente los derechos de esos trabajadores que están reclamando fundamentalmente en estos temas.

Entonces considero que si bien es cierto cuando se pide el archivo de la ponencia, no se está desconociendo la importancia o el juicio que han tenido los ponentes mayoritarios en relación con el tema, tampoco hay que desconocer todos los problemas que este tema de la tutela ha tenido y como ha protegido de verdad muchos derechos de los ciudadanos.

Entonces señor Presidente, creo que es muy importante de verdad el llamado que se hace a que no solamente se plantee como un gran acuerdo de partidos una situación como esta, pero quedando claro que la posición que nosotros hemos expresado aquí, es que no estamos en ningún momento de acuerdo con que se siga haciendo esa reformitis por vía de actos legislativos a la Constitución del 91 y mucho menos a un tema tan trascendental como esto y si el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura que sabemos también aquí, expresó que es amigo de que haya lo que nosotros creemos que debe haber una ley estatutaria, no puede por su investidura como Presidente de una Alta Corte, hacer una presión indebida a los jueces de la República sobre cómo deben fallar o no un derecho de tutela o una protección que los ciudadanos requieren y solicitan.

En ese sentido nos parece entonces, que nosotros este tipo de cosas definitivamente no las podemos aceptar; yo creo que así como comenzó el debate de la necesidad de que haya una mayor amplitud, está terminando en la necesidad de que efectivamente este proyecto se archive con el propósito de que pueda haber una discusión mucho más amplia sobre el tema y que ese puede hacerse de ser posible o como está presentado a través de esa reforma de ley estatutaria; las Cortes no pueden, los presidentes no pueden abusar del derecho que le corresponde en relación por ejemplo, en el caso de las tutelas contra sentencias judiciales.

Es que yo creo que aquí el señor Presidente de la Corte como lo han dicho, lo expresó con mucha claridad, está absolutamente determinado por la Constitución del 91, de que la Corte Constitucional es fundamentalmente la salvaguarda de la Constitución y de los derechos que ahí se expresan.

De manera tal, señor Presidente, que yo me quiero sumar muy respetuosamente a quienes estamos proponiendo aquí a los señores ponentes mayoritarios, que efectivamente no hagamos un acto tan importante como este, de decidir una reforma así tenga ocho discusiones sin que haya una mayor discusión en muchos sectores, no solamente de Medellín, sino de muchas regiones que tienen opiniones sobre este tema y por eso queremos acompañar la ponencia de los compañeros en el sentido de que definitivamente se le dé archivo a este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Por favor señor Secretario, sírvase anunciar los proyectos para el día de mañana.

Secretario:

Los proyectos que se anuncian a continuación son para discusión y votación, para la próxima sesión de la comisión:

• Proyecto de Acto Legislativo 133 de 2006 Cámara- Acumulado 13 de 2006- Acumulado 150 de 2006 Cámara.

• Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2006 Acumulado 034 de 2006 Cámara

• Proyecto de ley 062 de 2006 Cámara

• Proyecto de ley 043 de 2006 Cámara

• Proyecto de ley 015 de 2006 Cámara

• Proyecto de ley 046 de 2006 Cámara

• Proyecto de ley 014 de 2006 Cámara

• Proyecto de ley 053 de 2006 Cámara

• Proyecto de ley 306 de 2006 Cámara 268 de 2006 Senado

• Proyecto de Acto Legislativo 089 de 2006 Cámara

Han sido leídos los proyectos, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda.

Presidente gracias por el uso de la palabra. Yo quisiera en primer lugar celebrar esta iniciativa de gobierno y resaltar ante la opinión pública cómo existe una contradicción permanente entre el discurso de defensa de la tutela y el ataque reiterado al proyecto que ha presentado el Gobierno Nacional.

Es que el proyecto que ha presentado el gobierno de reforma a la justicia que involucra la reforma al artículo 86 y a otros artículos de la Constitución Nacional, lo que hacen es precisamente contribuir a defender la tutela como un mecanismo institucional eficiente y efectivo para la protección de los derechos.

Aquí no hay un proyecto de reforma constitucional en contra de la tutela, ni en contra de los derechos de los colombianos, sino todo lo contrario; aquí lo que existe es una iniciativa importante de gobierno para solucionar un problema institucional que se viene presentando ya desde hace varios años entre las altas corporaciones que imparten justicia entre nuestro país.

Pero esto sin embargo no es un asunto menor, el tema que debate y que pone en discusión este proyecto de acto legislativo no es ni más ni menos que una política de alto calado, que no es otra que definir quién es el tribunal de cierre en materia de protección de derechos fundamentales.

Y de una y otra forma y de manera contundente y rápida, tanto del proyecto del gobierno como la ponencia que han presentado los miembros de diferentes bancadas y partidos que tienen asidero en esta Corporación, han decidido que esa Corporación en materia de derechos fundamentales no puede ser otra que la Corte Constitucional.

En el proyecto del gobierno y en eso comparto la posición de los ponentes de esta iniciativa de acto legislativo, parecía como si hubiese intentado resolver el problema pero se hubiesen asustado de llegar hasta el fondo del asunto y resalto como optimismo, como la ponencia sin miedo, sin temor y sin timideces, lo que hace con un artículo y en frases certeras, definir de manera contundente quién debe ser el órgano de cierre que como ya dije debe ser la Corte Constitucional.

En tal efecto y para lo único que yo quisiera tener la apertura en la discusión, es para unas proposiciones que yo creo que le dan mayor claridad al tema.

La presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Es para solicitarle señor Presidente con la venia del Representante Nicolás Uribe, que atemperándonos al reglamento, coloque en consideración la declaratoria de la sesión permanente.

Presidente:

En consideración la sesión permanente, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Sí la aprueban, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Quisiera que me informara el señor Secretario, exactamente a qué hora empezó la sesión y qué hora es en el reloj pertinente.

Secretario:

El doctor Tarquino abrió la sesión a las diez en punto de la mañana, en mí reloj son las dos de la tarde.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:

Presidente gracias. Decía entonces que este es un escenario importante para la discusión, sobre quién debe tomar la decisión de fondo en la materia.

Yo creo que esto no se puede convertir en una discusión si sobre los Jueces de la República y las Altas Cortes aplican o no aplican la Constitución Nacional y por esa vía los derechos fundamentales; yo creo que hay un reconocimiento unánime de la opinión pública del Congreso, de las institucio-

nes, del gobierno, etc.; en relación a la justicia, a la seriedad y a la aprehensión constitucional de los jueces a la hora de aplicar el derecho cuando profieren sentencias, no en vano hoy es frecuente ver en sentencias judiciales de cualquier orden o en cualquier nivel de la jurisdicción o en cualquier jurisdicción, como los jueces y los magistrados citados sentencias de la Corte Constitucional.

Sin embargo yo sí creo que como venía diciendo, hay un tema importante que es necesario incluir dentro de la ponencia y es hacer claridad en aquellos temas en los cuales se debe permitir la tutela en contra de sentencia judicial; si bien es cierto que hay que proteger los derechos a las personas y que en ciertas oportunidades los jueces se puedan equivocar y cometer arbitrariedades, también es cierto que tenemos que proteger la seguridad jurídica y que no podemos permitir que en nombre del derecho se afecte también un bien jurídico muy importante, como el que acabamos de mencionar.

Y por eso en breve presentáremos unas proposiciones que vienen a aclarar como venía en alguna parte de la propuesta del gobierno y como creo que es importante tanto en beneficio de la Corte Constitucional para que no sea mal interpretada su intervención al revisar las sentencias de otras corporaciones, como del mismos Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura y Corte Suprema de Justicia, en el entendido de que con base en lo que voy a proponer no se permitiría la intervención de la Corte Constitucional en asuntos propios de su competencia y esto es que las sentencias judiciales, simplemente sean susceptibles de tutela por casos de vía de hecho, uno, de acuerdo a lo que ha evolucionado y desarrollado la Corte Constitucional y en segundo lugar como lo traía la propuesta de gobierno, en relación con escenarios en donde se use la tutela como mecanismo para proteger o para evitar un perjuicio irremediable.

Yo creo que esos dos elementos añaden importantes restricciones a la tutela en contra de providencias judiciales y protege, reitero a la Corte Constitucional, para que no digan que se mete en asuntos de fondo en materia de competencia de otras Cortes y protege a otras Cortes a su vez, en el sentido de que quedaría en el entendido de que estas solamente podrán ser última instancia no en todas las jurisdicciones sino en aquello relacionado con el tema de los derechos fundamentales, es decir, en materia constitucional.

En segundo lugar, yo sí creo que a pesar de que me pueda convertir en única voz en este escenario y a que pueda así mismo ser objeto de toda clase de improperios por los contradictores; yo sí quisiera saber y oír la opinión del gobierno en relación con su interés de insistir en la protección de la juventud colombiana a partir de la sanción y al consumo y a la tenencia de la dosis personal.

Yo creo que aquí hay un debate muy importante que es necesario dar, y aquí no más tengo algunos argumentos que como fueron esgrimidos en sentido contrario, yo creo que sustentan tanto jurídica como prácticamente la necesidad de una medida en Colombia sobre la materia, es que la Constitución Colombiana no solamente tiene derechos y no solamente tiene una carta de derechos, sino también principios fundantes como es el caso de la dignidad humana, y en el caso de la dignidad humana de ella es que emanan precisamente los derechos fundamentales y en la dignidad humana es que los derechos fundamentales encuentran su particular asidero y ahí es donde uno se encuentra con propuestas como la del gobierno, que buscaban sancionar la dosis personal, no iban en contra de los derechos, en contra de la Carta, en contra de convenciones internacionales, ni el libre desarrollo de la personalidad, sino precisamente en todo lo contrario y es que el libre desarrollo de la personalidad no se puede ejercer en contravía de la dignidad de la persona humana, elemento sobre el cual se fundamenta la estructura de nuestro Estado Social de Derecho.

Y este no es un caso que se pueda ver y que se pueda analizar con la simpleza con la que se presentó, como si fuera un asunto de trámite, un parágrafo, una norma procedimental de cuarta categoría, este tema ha sido tocado en reiteradas oportunidades y en otros temas tanto por la Corte Constitucional como por otros jueces y tribunales y para mencionarle, tan solo les toco dos asuntos en los cuales esto ha sucedido y ha sucedido, no en coordinación con lo que ustedes acaban de decir, sino precisamente en sentido contrario.

El primero de ellos y que también hizo tránsito en la Corte Constitucional tiene nada más y nada menos que ver con una cosa que podría parecer una tontería, que es la obligatoriedad (….)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Nicolás Uribe Rueda (…)

De portar el cinturón de seguridad, el debate en aquel entonces también versaba sobre el libre desarrollo de personalidad, sin sentarse al volante a ciento veinte kilómetros por hora con la ventana abierta y sin apretar un cinturón de seguridad violando al principio de desarrollo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, porque constreñía la libertad del individuo.

Y hay asuntos por supuesto no como este, han sido tan rápidamente debatidos en la Corte donde además se aprobó que el cinturón de seguridad debería ser obligatorio y no era para proteger a los pasajeros, no era para proteger a los peatones, no era para proteger a los bienes públicos, sino era para proteger a la misma persona que iba manejando que en consecuencia tendría por obligación del Estado que protegerse así mismo, es decir, que no es cierta aquella tesis según la cual el libre desarrollo de la personalidad solo aplica para la protección del orden jurídico y los derechos de los demás, sino que el Estado en repetidas oportunidades ha insistido en que la dignidad de la persona humana implica también la necesidad de que el individuo se proteja así mismo a través de instrumentos como ese y de igual manera lo ha hecho con otros casos y para solo mencionar uno más, quisiera hacer referencia al de los testigos de Jehová que en caso de urgencia por ejemplo, han reiterado que su religión les impide ser objeto de transfusiones de sangre.

Y la Corte ha tutelado el derecho a la vida aún en contra de estas personas, bajo el entendido de que uno no puede gozar del derecho a la libertad religiosa, si primero no goza del derecho fundamental a la vida y escenarios como esos son los que se traen a colación en debates como este y por eso yo sí creo que no es tan simple pasar esto como si fuera simplemente el debate de un asunto peligrosista, construido a partir de textos de Lombroso y otros penalistas a los cuales no les gusta esta posibilidad.

Pero no solamente esto es importante, sino también existe una paradoja en el discurso que nosotros usamos en relación con el tema del narcotráfico, con frecuencia nosotros nos oponemos a más medidas que involucren la fuerza para controlar el tema del narcotráfico en nuestro país y exigimos de manera contundente, reiterada y además con razón que aquellos países en los cuales se consume gran cantidad de droga, desarrollen materias, programas, etc., para combatir el consumo de la droga.

Pero a la vez nos vemos nosotros en una situación paradójica cuando hoy Colombia no reconoce que el tema del consumo es un asunto de gran importancia para el país, para esta generación, para las que han de venir y por supuesto para unas generaciones que han padecido el flagelo de la droga.

Y es que este tema no solamente es un asunto importante para el derecho de las personas, para la dignidad humana en la coherencia de la política contra la droga y contra el narcotráfico, sino que también tiene consecuencias inmediatas en la juventud de nuestro país, yo me pregunto si uno puede argüir el libre desarrollo de la personalidad en personas de trece años y el derecho al libre desarrollo de la personalidad no es nada diferente, que el derecho a autodeterminarse y a fijar de manera individual y autónoma su manera de existencia y la misma Corte y la propia Corte así lo ha dicho, cómo ese derecho puede ser susceptible de limitación en virtud de la capacidad intelectoevolutiva de la persona sobre la cual se hace la respectiva referencia y en ese escenario es que estaba planteado el artículo del Gobierno Nacional.

Yo quisiera mencionar tan solo unas cifras que tengo de los programas que trabajan el consumo de sustancias sicoactivas en nuestro país y poner de presente que el consumo de drogas, no solamente se presenta con mayor prevalencia entre los jóvenes colombianos, sino que la edad de primer consumo no solamente de alcohol, de cigarrillo, sino de drogas como la marihuana, la cocaína, el éxtasis, el bazuco, los inhalables, los hongos, los tranquilizantes, la heroína, etc., se presentan a edades tempranas y quisiera compartir con ustedes lo siguiente, la prevalencia del consumo de cocaína la primera vez se presenta entre los 10 y los 45 años en un 45% de los casos que se presentan de consumo de droga en nuestro país.

El segundo grupo, esta área es de 15 a 19 en donde se presenta el primer consumo en el 49.2 de los casos; es decir que en menores de edad nosotros vemos que se consume cocaína por primera vez, en los primeros casi en un 94, 95% de los casos y lo propio sucede con la marihuana y lo propio sucede como ya decía con el bazuco, con los inhalables, etc.

El 93% de los casos doctor Roy, de jóvenes menores de veinticuatro años es para el caso del alcohol y para el caso del cigarrillo en un 60% en esa misma edad.

Yo no estoy a favor y esto quiero que sea absolutamente claro de las formas de consumo que

por supuesto perjudican a la juventud como es el cigarrillo y el alcohol, pero este tema a mí sí me produce gran preocupación y así debo manifestarlo, que lo que sucede con el alcohol no quiere decir que sucede también con la droga, con la cocaína, con la heroína y con otras sustancias que yo he mencionado.

En este escenario yo sí quisiera en consecuencia decir que la dignidad humana es el valor fundante del Estado, que sin ella es imposible el ejercicio pleno de los derechos entre ellos el del libre desarrollo de la personalidad y que en particular para los jóvenes y niños adolescentes que hoy son sujeto del consumo de sustancias sicoactivas en las proporciones que acabo de leer, sí representa una protección importante sobre todo cuando se ha manifestado que la sanción que se establece por medio de la propuesta del gobierno no es una sanción de cárcel sino por el contrario sanciones que tienen que ver con asuntos diferentes a la privación de la libertad.

Así Presidente que lo único que me queda es aclarar, que lo que acabo de mencionar hace parte de una posición personal que en nada puede comprometer, ni a mí partido, ni a mí bancada en la Comisión Primera de la Cámara, pero eso sí lucharé por defender estas ideas y estas tesis y estos pronunciamientos al interior de la misma y de golpe uno no sabe, a fuerza de los argumentos podemos tener una posición en relación con la materia. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

A las tres de la tarde es la Plenaria, aquí hemos estado juiciosos por más de cuatro horas, yo quiero pedirles faltan cinco honorables Representantes por intervenir, que por lo menos sean concretos, para que el Ministro pueda responder algunas de las inquietudes.

La presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señor Presidente. Para solicitarle que le destine unos minutos antes que termine esta sesión, de oír al señor Ministro, porque hay dos tesis que son atractivas la del doctor Tarquino y la de mis colegas aquí vecinos, sobre un tema muy importante.

Estamos de acuerdo en que la Corte no debe meterse en el fondo de los temas, pero también a muchos nos seduce la posición de los temas ordinarios que sean organismos de cierre los mismos tribunales, las mismas Cortes y en el caso de la tutela sí le dejemos a la Corte Constitucional.

Me parece que es una posición que podemos analizarla y ojalá tengamos la posibilidad en el día de mañana, si se va a votar el proyecto poder concatenarlas para poder cruzar esto y obviamente con lo que nos ha dicho aquí el Partido Liberal.

Presidente:

Por eso estoy pidiendo a ver si nos colaboran.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Brevemente sobre el tema que nada más se ha tocado en el día de hoy, quiero hacerles claridad sobre eso; el día de mañana haré referencia al tema de tutela y de lo que tiene que ver sobre el pronunciamiento de fondo, los temas materiales sobre los actos legislativos, en la cual he tenido que expresar y me he dado a la tarea en la mañana de hoy simplemente de recoger opiniones, porque se trata de buscar la manera de tratar de interpretar el querer de la mayoría de una Corporación y no simple y llanamente pasar por encima por el criterio y el concepto de los que la conforman.

Yo simplemente le voy a hacer una pequeña aclaración al doctor Nicolás Uribe, le escuché decir no sé si de pronto estoy equivocado me corrige, que la posición era banal, superficial eso le entendí. Sobre ese debate hay kilómetros de conceptos y todos coinciden con un solo elemento doctor Nicolás Uribe y es que la drogadicción es una enfermedad sicodependiente.

Entonces según la propuesta que usted defiende, nosotros tendríamos que sancionar mañana a una persona que se considere enferma, cuando una persona se considera enferma, lo que se busca son mecanismos alternativos, soluciones que vayan orientadas a atacar el fondo del problema.

Yo le propondría entonces una fórmula mucho más elemental, los dementes que deambulan por las ciudades del país y por la provincia, entonces encerrémoslos a todos en vez de ofrecerles un tratamiento adecuado para ver si se pueden recuperar como seres humanos; yo no creo que la represión y eso está demostrado históricamente doctor Nicolás, sea un medio alternativo para atacar los problemas sociales; los problemas sociales se solucionan a través de mecanismos y alternativas con programas que vayan a solucionar unos problemas de fondo, que vayan a atacar lo que lo genera.

Hoy somos conscientes que el problema de la drogadicción es un problema de las nuevas generaciones; es un problema a nivel mundial, un problema que tienen los Estados Unidos, un problema que tiene Holanda, que tiene Colombia, que tiene España, que tiene Argentina. Maldita sea la hora en que llegó a la humanidad y así lo digo con todo el respeto que ustedes se merecen, porque sé el daño que ha ocasionado y sé que muchos de nosotros de pronto tenemos familiares cercanos que han sido víctimas de la droga.

Pero nosotros no vamos a solucionar el problema de la drogadicción, buscando alternativas sancionatorias; no, de ninguna manera, vamos a obligar al Gobierno Nacional que presente un programa alternativo para controlar el problema de la drogadicción en Colombia como enfermedad que le den tratamiento como tal.

Eso es lo que nosotros estamos planteando en el día de hoy, qué fácil sería penalizar todo lo que a nosotros se nos ocurra qué podemos nosotros presentar para solucionar un problema cuando es de carácter social; así como se están haciendo y se gastan millones de pesos en programas para anunciar diferentes tipos de programas del orden social y del orden gubernamental; por qué no le pedimos al gobierno que destine unos recursos importantes para que los jóvenes sepan los daños que les ocasiona la droga.

Además doctor Uribe le quiero decir una cosa, yo no conozco en ninguna parte del mundo que a uno lo sancionen o lo castiguen por la tentativa de suicidio, no conozco ese tipo penal en ninguna parte del mundo, ni del país más conservador, ni siquiera en el país de los talismanes. Muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra para réplica al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:

Doctor Tarquino. Aprecio mucho su intervención, pero ni usted me va a estigmatizar a mí con que lo que quiero es a través de la sanción resolver los problemas sociales, ni yo pretendo estigmatizarlo a usted diciendo que a través de permitir la dosis personal está promoviendo el narcotráfico.

Demos el debate bajo la perspectiva en diferentes posiciones en relación con la materia, porque yo sin duda comparto todo lo que usted ha dicho, pero quiero decirle que a pesar que estoy muy a favor de los programas institucionales que prevengan el consumo de droga, de alcohol y de tabaco, sí conozco muchos países en el mundo en donde está prohibido el consumo de droga y eso es lo que se está debatiendo en este escenario.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Señor Presidente. Como las intervenciones de este tema como dice aquí el doctor Nicolás Uribe no pueden ser superficiales y no lo han sido y como las intervenciones de fondo requieren muchos más elementos que el tiempo hoy no lo permite; yo me voy a reservar para intervenir mañana en el tema de fondo que tiene que ver con la tutela.

Pero no resisto la intervención del doctor Nicolás Uribe, porque es que cuando uno ve un colega tan inteligente, tan brillante, tan estudioso y tan equivocado, uno tiene que intervenir para ayudarlo a salir de la equivocación y de las contradicciones evidentes en un tema importante, doctor Nicolás, usted nos ha contado para mencionar apenas una contradicción gigantesca.

Que los niños y jóvenes de Colombia como en la mayoría del mundo entero, empiezan el contacto con las sustancias aditivas, temprano, que el 90% empiezan a consumir siendo niños, igual sucede con el alcohol, igual sucede con el tabaco; por qué no prohibimos entonces otra vez el alcohol y volvemos a los años treinta, ¡ah! debe haber muchos candidatos Al Capone que quieren hacer resurgir esas mafias y no solamente el tabaco, también hay que ir a los que gustan de ese placer, tienen que ir a fumarse el último cigarrillito antes de que el doctor Nicolás Uribe lo prohíba, pero no solamente el doctor Nicolás, déjenme les leo el artículo que usted está defendiendo, porque los colombianos tienen que saber qué es lo que estamos haciendo aquí.

Dice el artículo que propone el gobierno, lástima que el señor Ministro no está, aunque él ya conoce mi posición y el señor Presidente también la conoce.

En garantía y el libre desarrollo de la personalidad especialmente de niños y adolescentes, la ley podrá establecer sanciones no privativas de la libertad al consumo y porte de sustancia; óigame doctor Nicolás, alucinógenas o adictivas para uso personal.

Sanciones para el consumo de sustancias adictivas. Le quiero contar como médico doctor Nicolás Uribe que no solamente el alcohol y el tabaco son adictivos, el cigarrillo es claro también adictivo, también el café díganle a la señora de los tintos que tiene prohibido entrar aquí, porque el café es adictivo y el té y el chocolate también es adictivo porque tiene teobromina es antidepresivo.

Entonces vamos a prohibir el café, el té y el chocolate; mire qué lindos quedamos en el escenario internacional diciendo que nosotros queremos combatir el consumo de una sustancia adictiva, la cocaína, pero que nos compren otra sustancia adictiva que es la cafeína, miren las contradicciones de quienes escriben leyes sin saber de qué están hablando y esto se lo dije al señor Secretario Jurídico de la Presidencia y además quise ayudarle, le dije este término no puede ser usado, entonces me dijo ¡ah no! la solución es otra; vamos a hablar entonces de la sustancias psicotrópicas o adictivas.

Le dije ¡ah bueno!, ahora sí mejoramos más todavía porque incluimos la aspirina que también es psicotrópica, las gotas que toma el señor Presidente que son psicotrópicas yo también las tomo y las receto, pero no solamente eso, lo que usted llama tranquilizantes que son legales o vamos a penalizar el valium también y vamos a penalizar también los cianóticos y vamos a penalizar los antidepresivos.

Miren lo que estamos haciendo con este texto, vamos aquí a crear un tipo de pena o de contravención o reproche para el consumo del alcohol, del tabaco, del café, del chocolate, del té, del agua aromática, de las gotas tranquilizantes, de los antidepresivos, etc., etc.

¿Es un absurdo pero qué hay detrás de este absurdo? Un tema mucho más importante y en eso estoy de acuerdo con usted, el tema más importante inclusive que el tema de la tutela me atrevo a decirlo aquí delante de los juristas y delante de los constitucionalistas que han intervenido, para sapiencia de todos, cuatro horas alrededor del tema de la tutela; nada menos ni nada más que el tema de la guerra mafiosa que tiene a este país postrado, porque es la prohibición al crimen doctor Nicolás Uribe y detrás de este debate de la penalización de la dosis personal, de la marihuana que le tengo noticias, la marihuana no produce adicción física, yo no conozco todavía el primer muerto por marihuana con excepción de los que se mueren de la pereza, pero sí conozco muchos muertos por alcohol que es la principal causa de mortalidad en muchos países por cuenta de la violencia en los accidentes de tránsito y no solamente de la cirrosis hepática.

La marihuana para sorpresa de muchos no produce adicción física, la cocaína sorpréndase también, la cocaína produce una adicción psíquica pero no física, el daño físico más grave que produce la cocaína es la perforación del tabique nasal en los consumidores crónicos y esto, estoy diciéndolo desde la perspectiva médica, claro, qué es lo que produce la cocaína cuando nosotros hemos comprado un discurso en el que vamos a tardar una década, no soy optimista en esto, no somos capaces los colombianos de resolver el tema solamente, es un discurso internacional y largo, se trata ni más ni menos que de la Convención de Viena; pero cuando uno empieza a hablar de los males de la cocaína, cuando empieza a hablar de que se siembre la droga uno empieza a ver que todo el discurso es falso, porque la droga no se siembra se siembran las plantas, el eritroxilón-coca que es una planta que hace cinco mil años está en este continente.

La presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Es un comentario que comparto plenamente con el Representante Roy Barreras, que hay alguien que dice, áreas sembradas con droga y es el Presidente Uribe el que lo dice.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

No solamente el Presidente Uribe, el Presidente Gaviria lo dijo muchas veces que es el jefe de su partido doctor Rivera y lo han dicho todos los presidentes de este país; por qué el discurso no se lo inventó el Presidente Uribe, ni el Presidente Gaviria, el discurso se lo inventaron en los años sesenta los teóricos de la criminalización de la droga que primero fue medicalizada antes de ser prohibida, ese es un debate muy largo, lo vemos seguramente en escenarios nacionales, internacionales, pero lo que sí hay que decir es que la aprobación de una penalización o contravención o reproche al consumo de sustancias naturales que tienen un efecto psicotrópico, va exactamente en contravía a la solución de una guerra mafiosa, cuya sangre, muerte, depravación, infiltración, corrupción proviene es de la existencia de una mafia, mafia que existe por razones de oferta y demanda y de mercado.

Es decir mis queridos colegas y colombianos, la prohibición es el crimen y aquí no vamos a seguir prohibiendo para ir generando nuevas mafias en este país, el debate hay que abrirlo pero en el sentido contrario. Por eso más allá de exponer como podemos hacer además, cómo la drogadicción hay que tratarla con un tema médico por supuesto y más de espantar a las familias, pensando que si nosotros no prohibimos la dosis personal todos sus hijos van a ser drogadictos, el debate lo que hay que hacer es abrirlo en el tema del origen de la guerra en Colombia, porque la guerrilla es un cartel mafioso, los paramilitares son otro cartel y sobreviven por el narcotráfico y el narcotráfico genera dinero porque es prohibido, porque si fuera legal no generaría las ganancias que hoy tiene a este país postrado.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Gracias señor Presidente. Intentaré de ser lo más breve posible, porque a todos nos interesa el planteamiento del señor Ministro.

Presidente, pensaba hacer una intervención básicamente sobre los dos sentidos de los proyectos, pero quiero hablar sobre lo que dijo el coordinador de ponentes el doctor Tarquino, me parece que en muy buena hora el Presidente anda en la idea de buscar el consenso, de buscar representar la idea de todos en un proyecto unificado.

Me parece fundamental que sea el mismo coordinador de ponentes que lo haga, porque por ejemplo temas tan de fondo como el de la dosis personal. El otro tipo de temas, por ejemplo el alcance o el límite que tenía el Congreso para modificar la Constitución es muy de fondo, la posibilidad de que se haga un juicio constitucional a priori y no a posteriori sin tocar si quiera el tema que pueda ser de fondo o de forma por parte de la Corte Constitucional, es demasiado profundo ese debate.

De tal manera que creo que dadas las posiciones que se han expuesto y la posibilidad de que sean levantados del texto de la ponencia ese tipo de otros nuevos elementos que efectivamente no tienen nada que ver con la tutela, ni en nada resuelven lo que es llamado el choque de trenes, sí debe dársele veinticuatro horas más para poder llegar a un consenso mayoritario dentro de la comisión, yo creo en eso, yo creo que efectivamente la modificación de la Constitución no puede ser fruto de una soberbia legislativa y que no puede ser el debate simplemente que somos más y entonces acabamos con los poquitos de la oposición, ese no es el debate tratándose de modificar la Constitución.

Si algo afectaría de pronto la Constitución, es ese tipo de toma de decisiones por soberbia y no por mayorías; lo que sí nos debe quedar perfectamente claro es que el hecho de que sean más no quiere decir que tienen la razón, ni mucho menos.

Entonces celebro mucho la posición del Presidente Tarquino de llegar a un consenso sobre la presentación del proyecto, de hecho si llegáramos al acuerdo de que se trata solamente de modificar lo de choque de trenes y que este se pudiera hacer por ley estatutaria, no tendríamos este afán que hoy tenemos, porque no tendríamos que hacer los ocho debates; sino que tendríamos que hacer una ley estatutaria de cuatro debates y modificaríamos creo que solamente dos artículos de la Constitución Nacional.

La presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Es que hay una cosa de fondo y si no se hace por reforma constitucional, por acto legislativo, la Corte Constitucional siempre va a tratar de meterse en las otras ramas permanentemente; eso es lo que se quiere evitar. Gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias señor Presidente (…)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

(…)

Dixón, es que en el tema si es acto legislativo o si es ley estatutaria, pienso que es pertinente mencionar que cuando se reglamentó por primera vez la tutela, fue con el Decreto 2591 y ese decreto trajo un artículo sobre la acción de tutela contra providencias judiciales.

Ese artículo fue declarado inexequible, si hoy revivimos la tutela contra providencias judiciales y con términos de caducidad con unas leyes estatutarias, estaríamos reproduciendo una norma que ya fue declarada inexequible, además de eso el

artículo 86 de la Constitución habla que la tutela se puede presentar en cualquier tiempo y el acto legislativo está buscando colocar un término de caducidad para modificar que la tutela no sea en cualquier tiempo y tenga un término de caducidad necesariamente tiene que ser por un acto legislativo y no por una ley estatutaria. Gracias señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño:

Lo que dice el doctor Mantilla y el doctor Pedrito, hay una cosa importantísima, aquí mismo en la audiencia pública fue la Corte Constitucional quien defendió la tesis que debía ser estatutaria, o sea si se fuera en contra de esa misma inconstitucionalidad que la misma Corte presentó, ahí sí estaríamos no sobre un choque de trenes, sino casi sobre un debate de la ilegitimidad digamos ideológica de la misma Corte, porque estaría yendo en contra de sus propios fallos.

Presidente, considero que de todas maneras esto no se trata como lo decía el doctor Nicolás, de quienes estamos defendiendo o atacando los derechos fundamentales o el proyecto del gobierno, yo creo que eso va mucho más allá, va mucho más de fondo y que se hace mucho más necesario que los partidos políticos, no solamente los voceros sino los partidos políticos lleguemos a un acuerdo sobre esto que es una cosa estructural dentro de la Constitución Política de Colombia. Muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Reyes:

El tema médico, doctor Uribe, y entiendo que el doctor Roy es médico; ese tema de la drogadicción frente al tema del narcotráfico y del negocio son dos cosas distintas y que hay que tratarlos en escenarios distintos, nosotros los médicos trataremos el tema de la drogadicción en el escenario de la academia de los médicos, para darle el tratamiento que se le debe dar respectivo entre los planes de salud, si es una enfermedad o no.

Pero penalizarlo sí creemos que es absolutamente absurdo y además de absurdo fue que ya pasó la campaña electoral, recuerden que ese fue un motivo de la campaña electoral.

La presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda.

Es que quisiera leer detenidamente el artículo que propone el gobierno y sin perjuicio de las aclaraciones del doctor, valga entre comillas la palabra Roy, quisiera decir lo siguiente, lo que propone el gobierno es: La ley podrá establecer sanciones, si hay sanciones de diversa naturaleza y de diversa índole, no todas necesariamente en el ámbito de lo penal.

Entonces yo quisiera dejar esa aclaración, porque pareciera que el gobierno está penalizando la dosis personal, cuando eso no es ni exacto, ni cierto; lo que se está haciendo es darle la prerrogativa para que nosotros mismos después a través de la ley, establezcamos unas sanciones no necesariamente penales en el tema del consumo de la dosis personal en los términos que el doctor Roy, lo ha mencionado. Muchas gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Reyes:

Entiendo que ya lo retiraron, el tema ha sido retirado de la ponencia, entiendo yo; pero lo pueden revivir en cualquier momento, ojalá esté retirado y no lo revivan y además insisto ya pasó la campaña electoral y eso fue esgrimido en la campaña electoral.

Lo otro que quiero recordarles, es que esta Comisión tiene una gran responsabilidad en el tema, ya tenemos la experiencia sobre todo los nuevos que cuando los proyectos llegan a la Plenaria prácticamente lo que hay allí es pupitrazo; entonces me parece que en este tema de la tutela es muy responsable, tiene que ser supremamente responsable esta comisión y sobre eso llamo la atención.

Recordándoles además que este instrumento el de la tutela, es un instrumento que es supremamente querido por la ciudadanía, la ciudadanía y los Jueces de la República conocen de constitucionalidad incluso de la Constitución Política del país a través de la tutela y en salud hemos sido efectivos con la tutela; es decir, el solo hecho de decirle a los usuarios de salud, hombre el gobierno va a limitar los alcances de la tutela, eso está generando una gran inconformidad entre los ciudadanos común y corriente, a los cuales nos debemos nosotros porque fuimos elegidos por los ciudadanos.

Entonces la responsabilidad es supremamente grande y sobre todo llevarle mensajes en el sentido de que la tutela se va a reformar, se va a limitar y se le va a quitar eso como un derecho ciudadano, como un instrumento del ciudadano para reclamar sus derechos constitucionales que ojalá fueran todos los derechos económicos, sociales y políticos y no como hoy la tutela una restricción hacia lo que la Constitución llama los derechos fundamentales.

Entonces el llamado de atención es que, no porque se ande muy rápido amanece más temprano; la propuesta de la reforma a través de una ley estatutaria es buena, no le llevemos más mensajes de la destrucción de la Constitución Política del país a la ciudadanía, que afecta sencillamente no solamente el prestigio del Gobierno Nacional sino el propio prestigio del Congreso de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Estaba en la lista de quienes queríamos intervenir, pero como usted me cercena ese derecho, yo sé que no lo hace de mala fe y como yo tengo tantas dudas sobre varios de los temas que aquí se tratan en este proyecto, me salva usted de cometer errores en público y hablar sobre el tema y espero que el señor Ministro del Interior me convenza frente a tantas dudas de este tema tan complejo, de lo contrario mañana haré uso de la palabra.

La presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del interior y de Justicia - Doctor Carlos Holguín Sardi:

Mi gratitud, reconocimiento y admiración por la enjundia sabiduría, seriedad con que desde distintos puntos de vista se ha abocado este debate y naturalmente mis expresiones de respeto a esos puntos de vista y a esas opiniones todas ellas sin duda ninguna, inspiradas en el propósito de que el Congreso de la República acierte al tomar una decisión sobre un tema que es trascendental para el futuro institucional del país.

El proyecto no es un proyecto sobre el choque de trenes, ni es un proyecto aislado, es un proyecto de reforma a la justicia y forma parte de un paquete de cinco proyectos distintos que han sido presentados y que están tramitándose en las distintas comisiones del Congreso, ese paquete de proyectos de reforma a la justicia digámoslo así, tienen como objetivo principal objetivos fundamentales, dos, la seguridad jurídica del país, la seguridad jurídica de los colombianos frente a la justicia, frente a la ley, frente a las decisiones de sus jueces.

La seguridad jurídica que conlleva necesariamente restablecer en alguna forma el sagrado principio que nos enseñaron a todos los que estudiamos derecho de la cosa juzgada, seguridad jurídica que hoy está seriamente lesionada porque no se sabe ni cuándo, ni cómo, ni dónde se llega a la cosa juzgada en Colombia; hoy puede haber tutelas sobre sentencias expedidas hace diez años, doce años, quince años, veintiún años; dónde pueden ser sentencias ante altísimas Cortes, ante lo que fue la Corte Suprema de Justicia, las Cortes admirables de por allá de los años cuarenta, de los años cincuenta y falladas ahora por juez municipal en cualquier municipio perdido de Colombia.

Seguridad jurídica que implica no solamente defender el principio de la cosa juzgada y rescatarla, sino también defender la institucionalidad como fuente de esa seguridad jurídica, si la institucionalidad se lesiona, si la institucionalidad entra en choque de unas instituciones contra otras, naturalmente no puede haber seguridad jurídica, la institucionalidad es el fundamento de esa seguridad jurídica y ciertamente cuando las instituciones de una rama de la jurisdicción pueden revisar a cualquier nivel y en cualquier tiempo, las decisiones de otra rama de la jurisdicción esa institucionalidad empieza a resquebrajarse, esa institucionalidad empieza a traquear por lo menos a tener unas fricciones y esas fricciones en el funcionamiento normal de las instituciones pueden generar una quiebra institucional de tal magnitud que sobre esa quiebra se desplome toda la seguridad jurídica del país.

En segundo término todo ese proyecto y toda esta política de la justicia presentada a la consideración de los colombianos en su discurso de posesión el siete de agosto como uno de los objetivos de su segundo período de gobierno con el Presidente Uribe, persigue también darle respuesta a otro clamor nacional, el de la eficacia de la justicia, que la justicia se pronuncie, se pronuncie oportunamente, sea pronta, cumplida, cercana al ciudadano.

Y allí es donde empalma enfocado desde ese punto la eficacia, un tanto el tema que ha sido central en la discusión en la presentación de la ponencia mayoritaria por parte del ilustre Presidente de la Comisión, la ponencia mayoritaria excluye o propone excluir de la consideración de la comisión el artículo 1° del proyecto, que se refiere a la posibilidad de que en protección para

garantizar y así lo dice textualmente, en protección del libre desarrollo de la personalidad.

Cuando el gobierno propone este artículo 1°, no es para abolir un derecho fundamental, no es para limitar un derecho fundamental, es para protegerlo y lo dice expresamente el texto propuesto, es que nos interesa proteger el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad y para poder proteger ese libre desarrollo a la personalidad, debemos o debe el legislador por mandato del constituyente tener la facultad de sancionar algo que sinceramente no contribuye al libre desarrollo de la personalidad.

Que por lo menos así lo entiende el gobierno, el consumo de sustancias que constituyen hoy el negocio del narcotráfico, llámese como se llame no tengo las especializaciones, ni la versación en la materia Representante Roy Barreras, ese libre porte y consumo no contribuye al libre desarrollo de la personalidad, hace todo lo contrario, es que convierte a ese que porta y consume la droga a ese muchacho, a ese adolescente, no en una persona libre para desarrollar su personalidad sino una persona esclava de una droga que le impide desarrollar su personalidad.

Por eso nosotros creemos que para proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad, es indispensable que el legislador tenga la oportunidad, la opción de sancionar aquello que atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y que lo atenta de manera clara, inequívoca, incuestionable, no quiero abusar pero por allí está la discusión, de si en este tema se está hablando o se planteó la discusión a raíz de la famosa sentencia, de si en este tema se está hablando del libre desarrollo de la personalidad o del libre desarrollo de la animalidad, porque en muchos casos muy dolorosamente, muy dramáticamente el consumo de la droga en muchachos jóvenes, los conduce a unos extremos en donde la personalidad se acaba.

Y eso los que son expertos en manejar el problema de salud, que generan estas drogas, saben que esos que terminan en las clínicas algunos recuperables afortunadamente, pero muchos de ellos absolutamente perdidos porque se convierten en hombres o mujeres, que dónde les quedó el libre desarrollo de su personalidad.

Que no se sanciona el suicidio y que ¿por qué entonces se va a sancionar al adicto? No, ojalá se pueda curar al adicto, pero la diferencia es que el suicida se suicida, el adicto sigue en la vida y hay que rescatarlo y hay que defenderlo y hay que curarlo; pero además qué bueno sería prevenirlo como se hace ya también con los que tienen intención de suicidio, hay líneas especiales y estamos estimulando ahora la creación del uno, dos, tres del sistema integrado de emergencia y seguridad para que entre otras cosas, a través del uno, dos, tres, se puede la gente comunicar con quienes las gentes que tienen propensión al suicidio, fenómeno que está creciendo gravemente en la juventud, se puedan comunicar asesores psicológicos o psiquiátricos que traten de evitarle el suicidio. Y a través de ese sistema también lo vamos a hacer con gentes con propensión al consumo de la droga.

Pero nos parece importante como coherencia de política criminal incluso, porque no es posible que estemos extraditando narcotraficantes, sancionando narcotraficantes como debemos hacerlo, como lo vamos a seguir haciendo pero mientras tanto estemos permitiendo que esos mismos narcotraficantes muchos de ellos extraditados, estén usando muchachitos de diez y doce años para con el pretexto de la dosis personal, convertirlos en mulitas a los colegios, a las escuelas, a las zonas verdes.

Ahí hay un problema de política criminal, para ustedes los penalistas defensores de esa expresión y no de cualquier tamaño; es que vamos a seguir sancionando el narcotráfico y vamos a permitirles a esos vandidos desalmados que utilicen niños con el pretexto de que están con la dosis personal para su servicio como mulitas infelices y mulitas no para llevar la cocaína a Europa, ni para envenenar europeos o gringos o yanquis, no mulitas para envenenarnos a nuestros propios niños; en nuestras propias escuelas, en nuestros propios colegios y entonces nos dicen la crimen sine injuria y esa no es la injuria, ese no es el daño.

Que el muchachito en uso al libre derecho de su personalidad, se nos vuelva adicto, hombre por Dios ya eso sería un daño grandísimo para ese muchachito, para su familia y por supuesto para la sociedad; pero que además hagan uso de él para convertirlo en narcotraficante porque es el muchachito que va con la dosis personal y el adolescente que va con la dosis personal a donde sus amiguitos del colegio para venderles la fumadita o la tocada o el toque en el recreo de la escuela.

¿Eso no será daño social?; eso no será una injuria grande que justifica probablemente mirar ese tema y nos dirán pero bueno, pues mándelo al Código Penal, porque no lo trabaja por el Código Penal porque hay una sentencia que nos dijo que la dosis personal era inimputable, que la dosis personal formaba parte del libre desarrollo de la personalidad.

Por eso honorables Representantes, Dios quiera honorable Representante Tarquino Pacheco, Dios quiera que rapidito el mundo entero entienda que el problema de las drogas es un problema de salud pública, Dios quiera que cuanto antes logremos en Colombia liderar un movimiento universal para que la totalidad de la Comunidad Internacional diga que la droga es un problema de salud pública y no un problema de policía, Dios quiera, yo sueño con ese día; pero desgraciadamente ¡ah lejos que estamos de eso!, ¡ah lejos! Representante Roy Barreras que estamos de que la Comunidad Internacional entienda de esa manera el fenómeno de la droga.

Colombia va a poder exhibir un título moral, un título de autoridad moral inmensa para poder liderar ese proceso en la Comunidad Internacional, pero ¿cuándo?, ¿en esta generación?, ¿a comienzos de la próxima generación? Y mientras tanto qué hacemos con un fenómeno social que nos está carcomiendo que es el incremento desmesurado del consumo de droga en los jóvenes y en los adolescentes colombianos.

No volvamos a penalizar con cárcel expresamente lo dice el proyecto, establecer sanciones no privativas de la libertad y las sanciones no privativas de la libertad va a tener que ser un proceso de la reeducación; coger a esos muchachos y obligarlos a formar parte de ligas deportivas, de clubes musicales, de organizaciones Batuta, de orquestas, algunas cosas de esas para sacarlos de allí y esa puede ser la sanción; porque es que ese muchacho que ya lo único que le interesa es vender el toquecito en el recreo, no va al recreo a practicar deporte.

Entonces la sanción que se le puede imponer es, usted práctica deporte deja de traer aquí la dosis personal y vamos a hacer fútbol o vamos a tocar un instrumento musical y vamos a recibir clases de música, nunca privativa de la libertad y menos para muchachitos y para menores, nunca, absolutamente.

Por esa razón y por otras más, el gobierno con el mayor respeto por los ponentes y por la Comisión, insistirá de todas maneras en que se considere el tema de la dosis personal, si la Comisión se aparta de esa decisión, el gobierno acatará esa decisión como ha acatado la presentación de la ponencia; ya me dijeron y por qué no se opuso a la presentación de esa ponencia, porque yo soy respetuoso del Congreso, la comisión de ponentes presentó una ponencia que ella hizo, no se la hizo el gobierno como dicen que todas las ponencias se las hace el gobierno y yo no me atreveré nunca a hacerle una ponencia, la conversamos, la discutimos, la analizamos, se les planteó el tema a los ponentes en la reunión de hace días, ellos tomaron la decisión de excluir el tema en la ponencia con argumentos muy valiosos que han sido expuestos aquí con brillantez por el doctor Tarquino Pacheco, por el doctor Roy Barreras y por otros miembros de la comisión probablemente, valiosos y respetables.

Pero así como respetamos esas opiniones, pedimos que nos respeten también el derecho a separarnos de esa opinión y a plantear la nuestra con unos argumentos que nos parece que tienen alguna validez y que están reflejados en los hechos; desgraciadamente como aquí se nos acabó la división nacional de estupefacientes como organismo rector de la política antiestupefacientes, porque se nos vino encima esa monstruosidad del manejo de los bienes, no tenemos mucha certeza sobre el volumen, la magnitud del fenómeno, pero sí podemos afirmar con absoluta seguridad que del 92 para acá, de la Sentencia 221 para acá, se ha multiplicado por varias veces el consumo de droga en los colegios y en las escuelas de Colombia (….)

Continúa con el uso de la palabra el doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia.

Porque se nos vino encima esa monstruosidad del manejo de los bienes, no tenemos mucha certeza sobre el volumen, la magnitud del fenómeno, pero sí podemos afirmar con absoluta seguridad que del 92 para acá, de la Sentencia 221 para acá, se ha multiplicado por varias veces el consumo de droga en los colegios y en las escuelas de Colombia y eso necesitamos cortarla, no podemos seguir cruzados de brazos ante un fenómeno de semejante magnitud y tenemos que cortarlo con muchas medidas como aquí ya se ha sugerido por el Representante Olano y por tantos otros, de educación, de prevención, claro que sí ustedes han visto esa campaña publicitaria bastante patética que tenemos hoy en día en la televisión y en la radio, precisamente dirigida a la prevención; una campaña costosa, intensa y la hacemos permanentemente y los programas de la policía en las

escuelas y en los colegios de la policía antinarcóticos y hay muchas otras cosas.

Pero nos parece muy importante como tema de política criminal, que tengamos la oportunidad de ser coherentes y de alguna manera de sancionar la dosis personal, especialmente en jóvenes y adolescentes.

Sobre tutela, que es la segunda parte del proyecto. Afortunadamente encuentro una coincidencia, creo que hay consenso en que el tema hay que avocarlo, ya lo dije al comienzo es que si no lo avocamos lo que se puede poner en crisis es la institucionalidad y desde ese punto de vista la seguridad jurídica.

Yo me resistí un poco a presentar este proyecto, se los tengo que confesar, porque el gobierno llevaba tres años tratando de consensuar con las Cortes y porque cuando me nombraron me fui a las Cortes a buscar ese consenso, me reuní dos veces con cada una de ellas buscando a ver cómo se podía llegar a un consenso y mientras hacía esas gestiones que también las había hecho el Presidente de la República, que las había hecho mi ilustre antecesor, cuando estaba en eso no sé si días antes de posesionarme o días después el choque de trenes estalló, con que el Consejo Superior denunciaba penalmente al Consejo de Estado y la Corte Suprema denunciaba penalmente a la Corte Constitucional.

Por Dios, los más altos magistrados del país denunciándose penalmente los unos a los otros, por la interpretación que cada Corte le daba a la sentencia de revisión de tutela que la otra le había dado. No voy a decir que a mi pesar, pero en contra de lo que eran mis proyectos, tomamos la decisión de presentar el proyecto y de presentarlo en la forma más equilibrada posible.

Primero, ¿por qué optamos porque fuera proyecto de acto legislativo? Por dos razones, para el propósito de la seguridad jurídica que dije que era el primero de los objetivos de todos estos proyectos, es absolutamente indispensable establecer la figura de la caducidad que la acción caduque como caducan todas las acciones o prescriben todas las acciones en civil o en penal.

Presidente:

Señor Ministro, podemos utilizar una figura en este momento, porque los veo a todos muy juiciosas y hemos estados más de cuatro horas y media. Permítame convocar la sesión para mañana a las once de la mañana para seguir la discusión de este proyecto de acto legislativo, a las once de la mañana porque muchas de las bancadas aquí presentes van a tener reuniones de bancadas.

Entonces vamos a convocar para las once de la mañana y seguimos como sesión informal.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Carlos Holguín Sardi:

Termino rápidamente dos comentarios adicionales. Se optó por la figura de la reforma constitucional y no de la ley estatutaria por lo que ya expliqué en otra ocasión, pero que vuelvo a reiterar dos motivos que a nuestro juicio son más jurídicos aún cuando uno de ellos pueda tener connotaciones.

El primero, porque si se deja a nivel de ley, el choque de trenes probablemente no se supera porque la Corte Constitucional continuará considerando que por efectos del bloque de constitucionalidad y de su inequívoca competencia que es ella, la Suprema Corte en materia de derechos fundamentales; ella puede seguir tutelando las sentencias de las otras Cortes.

La ley estatutaria no es la voz del constituyente y solamente la voz del constituyente que es a la que queremos apelar con este proyecto, puede decirle a la que quieran decir si le quieren decir a la Corte Constitucional que ese es el de cierre, a esa; si le quieren decir a la Corte de Jurisdicciones que ahí cierran a esos, pero solamente el constituyente y por eso hemos apelado al Congreso como constituyente y como máximo árbitro de un lío institucional muy grande, de un enfrentamiento institucional, que de no resolverlo puede traer consecuencias funestas para la seguridad jurídica y para la estabilidad del país.

Y por eso apelamos a ustedes como constituyentes, no como legisladores para que como máximos árbitros de la institucionalidad, ustedes son los que diseñan las instituciones de Colombia; el Congreso de Colombia así sea constituyente delegado es el que diseña las instituciones y por eso apelamos al Congreso para que en esa función de máximo árbitro de la institucionalidad, resuelva un problema de la institucionalidad.

Con el mayor respeto, con el mayor acatamiento a la altísima dignidad soberana del Congreso y creemos que tenemos que hacerle ese llamado al Congreso, de que actúe como árbitro cuando la institucionalidad está crujiendo y resuelva las causas de ese crujimiento.

El otro factor de menor contenido filosófico, pero también de contenido jurídico para haber apelado al acto legislativo, es que la norma constitucional es muy clara dice, que el ciudadano tiene derecho en cualquier tiempo y lugar y entonces como creemos fundamental para el otro objetivo, el objetivo de darle seguridad jurídica al país, que haya caducidad de un mes, de tres, de seis meses, de lo que quieran también son ustedes los que deciden; lo que les parezca prudente, lo que les parezca conveniente, pero que haya caducidad de la acción porque o sino no hay seguridad jurídica.

Vuelvo a repetir, hoy podrá estarse fallando una tutela sobre una sentencia de la Corte Suprema del año 53 con el argumento de que como era una Corte de facto, entonces no hubo las seguridades jurídicas y se apeló a la vía de hecho.

Es indispensable por eso la figura de la caducidad y para que la figura de la caducidad quepa, no puede ir en una norma de inferior jerarquía a la norma constitucional que dice, que en cualquier tiempo. Entonces mantenemos que en cualquier tiempo y lugar, pero durante un período de tiempo pasado el cual caduca la acción como caducan o prescriben todas las acciones.

Y lo último es el tercer tema del proyecto, la Corte Constitucional ha dicho que solamente estudiaría por vicios de fondo los actos legislativos, ha dado esa advertencia en dos oportunidades por razones de competencia del Congreso y nosotros creemos con perdón de lo que aquí le he oído al Representante Navas y a otros que protegen mucho más la Constitución y las columnas vertebrales de la Constitución a las cuales se ha aludido tanto, como el voto universal que se mencionó y algunas otras cosas más, doscientos sesenta y seis parlamentarios elegidos por millones de colombianos que nueve magistrados por más ilustres que ellos sean, por más sabios, por más competentes la columna vertebral de la Constitución tiene que ser defendida por el Congreso, es el Congreso el que no puede establecer una monarquía, es el Congreso el que no puede acabar con el sistema electoral, es el Congreso el que no puede acabar con la división de poderes, es el Congreso el que no puede acabar con el voto universal.

Y yo creo que a cualquiera que se le ocurra teniendo la mayoría que quiera, proponer cualquiera de esas cosas, obviamente va a ser rechazada; pero dejar la soberanía del Congreso para reformar la Constitución, el Congreso único constituyente delegado que existe, único porque no hay otro, dejar esa soberanía de una Corte de nueve magistrados por más ilustre que ella sea, por más digna, por más alta, por más sagrada que todos esos atributos los tiene la Corte Constitucional actual, no nos parece democrático, no nos parece institucional, no nos parece que estemos defendiendo la Constitución, ni que estemos defendiendo la soberanía del Congreso.

La soberanía del Congreso como constituyente delegado que es sagrada, que es intocable, que es única porque la única forma como hay otro constituyente delegado es a través de una asamblea constituyente, pero convocada por el Congreso, el único constituyente delegado posible es el Congreso de Colombia y yo sí creo que el Congreso tiene que salir por sus fueros y defender su soberanía para ejercer esa facultad de constituyente delegado.

Como hay esas dos sentencias en donde la Corte dice con toda claridad que en ningún caso, porque está expresamente prohibido en la Constitución, entrará a analizar de fondo los actos legislativos lo dice, pero deja por ahí un renglón, un parrafito hablando de las competencias. Nos ha parecido prudente, nos ha parecido bueno, nos ha parecido equilibrado dentro de ese principio que inspira el proyecto de que haya equilibrio, de que haya como garrote y zanahoria distribuido para todos.

Pero proteger al Congreso como constituyente delegado en su soberanía excepcional, única en esa materia de la revisión de los actos legislativos por motivos de fondo por parte de la Corte Constitucional.

Esas son las motivaciones y las razones del proyecto, quiero pedirle a las bancadas que mañana lo analicen, agradecerle de manera muy especial al apoyo que le ha dado al fondo de la iniciativa en cuanto a la tutela, ellos dicen que prefieren la ley de la vía estatutaria; pedirles con el mayor respeto como pienso hacerlo ante el Expresidente Gaviria, que analicen la situación y a las bancadas del gobierno que también lo analicen, lo piensen y recuerden esto no es ningún propósito de sacar las cosas en dos minutos, tenemos un año; pero ¿por qué no fuimos por la Ley Estatutaria?.

Porque la ley estatutaria no requiere, es otro argumento adicional, sino de cuatro y este de ocho; sí, pero estos ocho terminan en una definición definitiva, perdonen la redundancia que es el acto

legislativo, la ley estatutaria se termina en una revisión en la Corte y ese acto legislativo tiene que salir por mandato de la Constitución antes del 20 de junio, en cambio la ley estatutaria como nos va a pasar por ejemplo con la estatutaria de justicia, que vendrá aquí después de que pase mañana en el Senado, saldría también en junio y estaríamos diez o doce meses o un año más en revisión en la Corte Constitucional.

Entonces como se trata de un tema de andar un poquito rápido, pero hay ocho debates Representante Legro, para que lo sigamos discutiendo y hay todo el tiempo entre el final de sesiones y las vacaciones de enero, en febrero y en marzo, para que antes de la segunda vuelta, le demos todos los debates por todo el país, por todas partes, en cuantas audiencias quieran, en cuantas academias les parezcan, en cuantas universidades crean, en cuanto tribuna les crean adecuados para que le demos a esto el debate que indudablemente merece un tema, que de manera tan fundamental puede llegar a afectar en materia grave la institucionalidad del país. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias señor Ministro del Interior, ya fueron anunciados para discusión y votación para mañana, se levanta la sesión y se convoca para mañana a las once de la mañana para que todas las bancadas puedan llegar.

Secretario:

Siendo las tres y diez de la tarde se levanta la sesión.

El Presidente,

Tarquino Pacheco Camargo

El Vicepresidente,

Orlando A. Guerra de La Rosa

El Secretario

César Augusto Domínguez Ardila

El Subsecretario

Hugo Jiménez Zuluaga.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2006